Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 223 | Martes, 26 de septiembre de 2006 | 2006

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación y Cultura

27183 12100 Corrección de errores a la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 19 de abril de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas de comedor para el alumnado escolarizado en centros públicos que dispongan de este servicio escolar complementario durante el curso 2006-07.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

27183 12104 Resolución de 13 de septiembre de 2006 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de septiembre de 2006, de cese y nombramiento de miembros del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

27184 12339 Orden de 13 de septiembre de 2006 de la Consejería de Agricultura y Agua, de aplicación en la Región de Murcia del Real Decreto 585/2006, de 12 de mayo, por el que se establecen criterios de reducción de las ayudas agroambientales y de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas en función del grado de cumplimiento de las buenas prácticas agrarias habituales.

Consejería de Trabajo y Política Social

27188 11982 Resolución de 18-08-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo del Convenio Colectivo de Trabajo para Agrícola, Forestal y Pecuario.- Exp. 23/06.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

27204 12269 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la Vía Pecuaria denominada «Vereda de Torre Pacheco», con destino a la ejecución de las obras de línea aérea de baja tensión y acondicionamiento de acceso a depósito de Baños y Mendigo, del término municipal de Murcia, solicitado por Aguas de Murcia.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

27205 12107 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de 21 de julio de 2006, relativa a la aplicación de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2006 al Plan General Municipal de Ordenación de Ricote. Expte.: 157/03 de Planeamiento.

27205 12108 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de 21 de julio de 2006, relativa a la aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 9/2006 al Plan General Municipal de Ordenación de Pliego. Expediente: 14/06 de planeamiento.

4. Anuncios

Consejería de Educación y Cultura

27206 12274 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio de recepción-información y guías de grupos para los museos de gestión autonómica Santa Clara y San Juan de Dios, de Murcia y «El Cigarralejo» de Mula.

27207 12336 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de la adquisición de equipamiento para el ciclo formativo «Sistemas de Regulación y Control Automáticos» de los IES San Juan Bosco de Lorca y El Palmar de Murcia.

27207 12337 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación para la adquisición de equipamiento para el laboratorio de restauración de papel del Archivo General de la Región de Murcia.

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud
27208 12279 Anuncio de adjudicaciones.

Consejería de Industria y Medio Ambiente
27208 12110 Anuncio de licitación de contrato de obras. Expediente número 85/06.
27209 12111 Anuncio de licitación de contrato de obras. Expediente número 82/06.
27210 12395 Anuncio de licitación de contrato de obras.
27211 12396 Anuncio de licitación de contrato de suministro.
27212 12397 Anuncio de licitación de contrato de suministro.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia
27213 12241 Resolución del Director Gerente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia por la que se resuelven contratos de adjudicación de viviendas de promoción pública situadas en el Polígono de la Paz de Murcia.
27216 12358 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.
27216 12359 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
27217 12377 Notificación a los interesados.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cartagena
27218 12118 Procedimiento ordinario 275/2006.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena
27218 12117 Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 674/2006.

De lo Social número Uno de Cartagena
27219 12082 Demanda 639/2006.
27219 12083 Autos 100/2006.
27220 12084 Demanda 764/2005.
27220 12085 Demanda 765/2005.
27221 12086 Procedimiento ejecución 121/2006.
27222 12087 N.º Autos: Dem 879/2005.

Instrucción número Cuatro de Lorca
27222 12464 Juicio de faltas 56/2006.

Primera Instancia número Dos de Murcia
27222 12121 Autos 794/2002.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia
27223 12070 Ejecución hipotecaria 299/2006.

Primera Instancia número Cinco de Murcia
27224 12074 Procedimiento ordinario 731/2002.

Primera Instancia número Seis de Murcia
27225 12072 Ejecución hipotecaria 1449/2004

Primera Instancia número Ocho de Murcia
27226 12071 Ejecución hipotecaria 1.124/2005.

Primera Instancia número Uno de Yecla
27227 12075 Expediente de dominio. Inmatriculación 347/2006.

Pág.

IV. Administración Local

Abanilla
27228 12363 Corrección error Decreto 273/06, de 4 de septiembre de 2006.

Águilas
27228 12334 Anuncio de contrato de obras.

Alhama de Murcia
27229 12304 Anuncio para la licitación de contratos de obras.

Cartagena
27229 12319 Aprobación definitiva cambio de sistema y Programa de Actuación en relación con la gestión de la U.A. 1 de Alumbres.
27230 12351 Citación para formalizar Actas de Ocupación en PERI Molinete.
27230 12383 Gerencia de Urbanismo. Cambio de Sistema de Compensación a Concertación Indirecta y se aprueba inicialmente el Programa de Actuación de la U.A. 9.3 de el P.E.R.I. de Isla Plana.

Cehegín
27231 12314 Información pública de solicitud.

Ceutí
27231 12381 Anuncio de exposición pública

Fortuna
27231 12348 Anuncio para licitación de contrato de obras. «Acondicionamiento y reposición del alumbrado público en la Avenida de Salvador Allende», exp. n.º 13/2006/COB.
27232 12387 Exposición pública de solicitud de construcción de albergue rural en suelo no urbanizable (expdte. n.º 245/06).

Fuente Álamo de Murcia
27232 12392 Autorización para la construcción de nave para taller de electromecánica con emplazamiento en Paraje «Linares» de Las Palas.

Las Torres de Cotillas
27232 12391 Anuncio de licitación del concurso para la adjudicación por procedimiento abierto y tramitación urgente, del contrato de gestión del servicio público de «Escuelas y Actividades Deportivas Municipales» de Las Torres de Cotillas.

Murcia
27233 12068 Aprobación de Padrones.
27233 12102 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.
27235 12329 Acuerdo.
27236 12089 Gerencia de Urbanismo. Decretos de imposibilidad de legalización de expedientes disciplinarios urbanísticos. 2.627/05-DU.
27236 12090 Gerencia de Urbanismo. Caducidad y archivo de procedimiento sancionador urbanístico 2.948/04-DU.
27236 12091 Gerencia de Urbanismo. Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos. 2.233/91-DU.
27237 12093 Gerencia de Urbanismo. Propuestas de resolución de expedientes disciplinarios urbanísticos. 950/05-DU y otros.
27237 12094 Gerencia de Urbanismo. Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos. 2.432/2004 y otros-DU.
27238 12095 Gerencia de Urbanismo. Decreto de caducidad de pieza separada de expedientes disciplinarios urbanísticos. 457/06 y otros-DU.
27238 12122 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de los estatutos de la entidad urbanística de colaboración del P.E. de infraestructuras de los desarrollos urbanísticos del Campo de Murcia-Zona Este (gestión-compensación: 0188GC06).
27238 12313 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución VII del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 6 de Murcia. (Gestión-Compensación: 1829GC04).

Puerto Lumbreras
27239 12389 Anuncio de licitación del contrato de obras «Muros de Cerramiento en Ampliación del Cementerio de San Damián».
27239 12390 Corrección de error.

Torre Pacheco
27240 12338 Solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes «Casablanca», Abarán
27240 12344 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación y Cultura

12100 Corrección de errores a la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 19 de abril de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas de comedor para el alumnado escolarizado en centros públicos que dispongan de este servicio escolar complementario durante el curso 2006-07.

Advertido error en el artículo 8, apartado 3, de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 19 de abril de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas de comedor escolar para el alumbrado escolarizado en centros públicos que dispongan de este servicio escolar complementario durante el curso 2006-07 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 101, de 4 de mayo, página 13128), se procede a su subsanación en los siguientes términos:

Donde dice: «...no podrán exceder del 70% del crédito...»

Debe decir: «...no podrán exceder del 85% del crédito...»

Murcia a 11 de septiembre de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

12104 Resolución de 13 de septiembre de 2006 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de septiembre de 2006, de cese y nombramiento de miembros del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 8 de septiembre de 2006, en virtud de la Ley 3/1993, de 16 de julio, del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del acuerdo adoptado el 8 de septiembre de 2006 por el Consejo de Gobierno de cese y nombramiento de miembros del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia:

«Don Fernando de la Cierva Carrasco, Secretario del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Certifico: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2006, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda.

Primero.- Cesar a los siguientes miembros del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia en representación de organizaciones, entidades y asociaciones, que continuarán en funciones hasta la toma de posesión de los nuevos miembros:

Grupo primero. En representación de las organizaciones sindicales:

Por U.G.T.:

D. Antonio Jiménez Sánchez (Vicepresidente 2.º).

D.ª Carmen Aguaza González.

D. Matías Muñoz Peña.

D. Antonio Ludeña López.

Por CC.OO.:

D. José Cánovas Martínez.

D.ª Juana Costa Aznar.

D. Daniel Bueno Valencia.

Grupo segundo. En representación de las organizaciones empresariales:

Por CROEM:

D. José García Gómez (Vicepresidente 1.º).

D. Clemente García García.

D. Arsenio Sánchez Navarro.

D. Fernando Berberena Loperena.

D. Antonio Parra López.

D. Diego Illán Barceló.

D. Manuel Pérezcarro Martín.

Grupo tercero.

a) En representación de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia:

D. Enrique Torres Tortosa.

b) En representación de las Organizaciones Profesionales del Sector Agrario:

D. Pedro Lencina Lozano.

c) En representación de las Asociaciones de Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales de la Región de Murcia:

D. Francisco Ballester Pérez.

d) En representación de la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia:

D. Julián Rodríguez Moreno.

e) En representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia:

D. José Soria García.

f) En representación del Consejo de Gobierno:

D. Ignacio Duréndez Sáenz.

D. Jesús María Galiana Moreno.

Segundo.- Nombrar miembros del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia en representación de organizaciones, entidades y asociaciones a las personas relacionadas a continuación:

Grupo primero. En representación de las organizaciones sindicales: Por U.G.T.:

D. Antonio Jiménez Sánchez.

D. Matías Muñoz Peña.

D. Carmen Aguaza González.

D. Antonio Ludeña López.

Por CC.OO.:

D. Daniel Bueno Valencia.

D José Cánovas Martínez.

D. Julio Mamblona Jiménez.

Grupo segundo. En representación de las organizaciones empresariales:

Por CROEM:

D. José García Gómez.

D. Clemente García García.

D. Arsenio Sánchez Navarro.

D. Antonio Parra López.

D.ª Patricia Navas Fernando.

D. José María Riquelme Artajona.

D. Manuel Pérezcarro Martín.

Grupo tercero:

a) En representación de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia:

D. Enrique Torres Tortosa.

b) En representación de las Organizaciones Profesionales del Sector Agrario:

D. Pedro Lencina Lozano.

c) En representación de las Asociaciones de Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales de la Región de Murcia:

D. Juan Antonio Pedreño Frutos.

d) En representación de la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia:

D.ª Trinidad Almagro Trigueros.

e) En representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia:

D. José Soria García.

f) En representación del Consejo de Gobierno:

D. Ignacio Duréndez Sáenz.

D. Jesús M.ª Galiana Moreno.

Tercero:

Proceder a la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a los efectos previstos en el artículo 4.2. de la Ley 3/1993, de 16 de julio, del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a 8 de septiembre de 2006.»

Murcia, 13 de septiembre de 2006.—El Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, **Juan José Beltrán Valcárcel.**

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

12339 Orden de 13 de septiembre de 2006 de la Consejería de Agricultura y Agua, de aplicación en la Región de Murcia del Real Decreto 585/2006, de 12 de mayo, por el que se establecen criterios de reducción de las ayudas agroambientales y de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas en función del grado de cumplimiento de las buenas prácticas agrarias habituales.

Recientemente se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el Real Decreto 585/2006, de 12 de mayo, por el que se establecen criterios de reducción de las ayudas agroambientales y de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas en función del grado de cumplimiento de las buenas prácticas agrarias habituales.

La citada norma establece las reducciones a aplicar en el caso de incumplimiento de las buenas prácticas agrarias habituales por parte de los beneficiarios de las ayudas agroambientales y de la indemnización compensatoria. A tal efecto, clasifica, en su Anexo, dichas buenas prácticas agrarias en principales y secundarias, previendo reducciones distintas para unas y otras.

Sin embargo, en el apartado cuarto de su artículo único prevé que «las comunidades autónomas podrán, reglamentariamente, modificar la clasificación de las

buenas prácticas agrarias, catalogando alguna de las secundarias como principal, cuando así lo aconseje la importancia de dicha práctica en su ámbito regional».

Entre las buenas prácticas agrarias secundarias se encuentra la relativa a los «Riegos», que se concreta en un doble requisito:

- cumplir la normativa vigente en materia de concesión de aguas y limitaciones de uso establecidas por las Confederaciones Hidrográficas;

- mantener el sistema de riego evitando las pérdidas de agua.

El objetivo que se persigue con ambas exigencias es garantizar la utilización eficiente del agua, lo que resulta especialmente necesario en una Comunidad Autónoma como la Región de Murcia, afectada por el problema de la escasez de recursos hídricos. Tal circunstancia justifica que la buena práctica agraria relativa a los «Riegos» sea calificada como principal en nuestra Comunidad Autónoma.

Por otra parte, en el Anexo del Real Decreto también se establecen los controles a efectuar para comprobar el cumplimiento de cada una de las buenas prácticas agrarias habituales. Es esta una materia regulada, en nuestra Comunidad Autónoma, por la Orden de 9 de marzo de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se dan normas de carácter horizontal para la tramitación, resolución y pago de las líneas de ayuda derivadas de la aplicación en la Región de Murcia de los capítulos V, VI y VIII del título II del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA y por el que se modifican y derogan determinados Reglamentos, en su artículo 10. Aunque la regulación es bastante coincidente, existen algunas diferencias en el Real Decreto que hacen necesario modificar el mencionado artículo a fin de adaptarlo a lo dispuesto en este último, modificación que se lleva a cabo en la presente Orden.

En la elaboración de la misma han sido consultadas las organizaciones agrarias y otras agrupaciones representativas del sector, habiéndose incorporado al texto de la misma algunas de las observaciones y sugerencias formuladas por aquéllas.

En su virtud, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a propuesta de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural,

Dispongo

Artículo Único.- Clasificación de las Buenas Prácticas Agrarias en la Región de Murcia, a efectos de aplicación de reducciones por su incumplimiento.

A efectos de la aplicación, en la Región de Murcia, del Real Decreto 585/2006, de 12 de mayo, por el que se establecen criterios de reducción de las ayudas agroambientales y de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas en función del grado de cumplimiento de las buenas prácticas agrarias habituales, la clasificación de éstas en principales y secundarias será la establecida en el Anexo de la presente Orden.

Disposición Adicional Única.- Facultades de desarrollo.

Se faculta al Director General de Regadíos y Desarrollo Rural para que dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición Transitoria Única.- Aplicación a convocatorias efectuadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden.

1. La presente Orden será de aplicación a las solicitudes de pago correspondientes a las anualidades 2006 y siguientes de las ayudas agroambientales que hayan sido concedidas con anterioridad a su entrada en vigor, y a las indemnizaciones compensatorias en determinadas zonas desfavorecidas que se concedan en virtud de la convocatoria correspondiente a dicho año.

2. Asimismo, será de aplicación a las ayudas para la reconversión de explotaciones agrarias de la Región de Murcia al control integrado, la producción integrada, la agricultura ecológica y la ganadería ecológica, la ayuda para la lucha contra la erosión en medios frágiles en cultivos leñosos en pendientes o terrazas y la ayuda para la mejora del barbecho tradicional, convocadas mediante la Orden de 28 de junio de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua, y aun no concedidas.

Los beneficiarios deberán ser informados de las reducciones en la notificación que se les efectúe de la Orden de concesión de las ayudas, a fin de que puedan ser conocidas por ellos con carácter previo a la aceptación de las mismas.

Disposición Final Primera.- Modificación de la Orden de 09 de marzo de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se dan normas de carácter horizontal para la tramitación, resolución y pago de las líneas de ayuda derivadas de la aplicación en la Región de Murcia de los capítulos V, VI y VIII del título II del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA y por el que se modifican y derogan determinados Reglamentos.

Se modifica el artículo 10 de la Orden de 09 de marzo de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se dan normas de carácter horizontal para la tramitación, resolución y pago de las líneas de ayuda derivadas de la aplicación en la Región de Murcia de los capítulos V, VI y VIII del título II del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA y por el que se modifican y derogan determinados Reglamentos, que quedará redactado en los siguientes términos:

Artículo 10. Controles a efectuar para garantizar el cumplimiento de las buenas prácticas agrarias.

El pago de las ayudas convocadas en virtud del Real Decreto 3482/2000 y el de las diferentes anualidades de las convocadas en virtud del Real Decreto 4/2001 se hará depender del cumplimiento de las buenas prácticas agrarias habituales establecidas en el Anexo I del Real Decreto 708/2002, cuya comprobación se efectuará conforme a las siguientes reglas:

1. Conservación del suelo y lucha contra la erosión:

Comprobación, al efectuar los controles sobre el terreno, de que se respeta la prohibición de efectuar el laboreo convencional a favor de pendiente.

2. Alternativas y rotaciones:

Al efectuar el control administrativo, cruzar con la bases de datos de referencia para determinar si la explotación ha cumplido con el índice de barbecho.

3. Optimización del uso de la energía fósil:

Comprobación, al efectuar los controles sobre el terreno, de que se realiza un mantenimiento eficiente de la maquinaria agrícola y de que ésta ha pasado las inspecciones técnicas dispuestas en el Real Decreto 2042/1994, de 14 de octubre, sobre Inspección Técnica de Vehículos. Esta comprobación se efectuará sobre la tarjeta ITV.

4. Utilización eficiente del agua.

a) comprobación del cumplimiento de la normativa vigente en materia de concesión de aguas y limitaciones de uso establecidas por la Confederación Hidrográfica del Segura.

El beneficiario de la ayuda que tenga en su explotación parcelas reconocidas en el Catastro de Rústica como de regadío, deberá aportar la siguiente documentación:

a) en el caso de pertenecer a una Comunidad de Regantes, Junta de Hacendados o cualquier otra organización con fines similares, fotocopia compulsada del certificado de la entidad, en la que se haga constar la concesión de que dispone y las parcelas catastrales asociadas a dicha concesión;

b) en el caso de disponer de una concesión propia, fotocopia compulsada del documento acreditativo de la misma;

c) cuando la dotación de las aguas tenga su origen en la cesión de derechos al uso privativo de las aguas, fotocopia compulsada del contrato de cesión formalizado por escrito, y debidamente autorizado por la Confederación Hidrográfica del Segura, o en defecto de autorización, fotocopia compulsada de la comunicación del contrato efectuada a dicho Organismo para el otorgamiento de la misma, a fin de poder determinar si ha transcurrido el plazo tras el cual deba entenderse autorizado el contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 68.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

b) comprobación, al efectuar los controles sobre el terreno, del estado de conservación de la red de riego interna de la explotación.

5. Conservación de la biodiversidad.

a) conservación de los nidos de especies protegidas. Al efectuar el control administrativo, se comprobará que, durante el año anterior, la Dirección General de Medio Natural no ha impuesto al beneficiario sanción firme en vía administrativa.

b) prohibición de quemar rastrojos y restos de cosecha. Se admitirán aquellas quemas que fuesen aconsejables por motivos sanitarios o fitopatológicos, debiendo el beneficiario de la ayuda estar en posesión de una autorización concedida al efecto por el Servicio de Sanidad Vegetal de la Consejería de Agricultura y Agua, que necesariamente deberá incluir los fundamentos técnicos y las medidas de seguridad que deban adoptarse. En caso de quema accidental, deberá comprobarse que se ha interpuesto la correspondiente denuncia.

Asimismo, al efectuar los controles sobre el terreno se comprobará la existencia de los signos de quema de rastrojos mediante itinerarios.

c) aislamiento adecuado, mediante franjas labradas de tres metros de anchura, de las zonas de la explotación que presenten riesgos de incendios y que limiten con espacios forestales o de alto valor paisajístico. Se comprobará, al efectuar los controles sobre el terreno, la existencia de dichas franjas.

6. Uso racional de fertilizantes.

a) deberá cumplirse con los niveles de fertilización nitrogenada especificados en el Programa de Acción correspondiente, a cuyo efecto, al efectuar el control administrativo, se comprobará que la Dirección General de Calidad Ambiental no ha impuesto al beneficiario sanción firme en vía administrativa.

b) estiércoles y purines.

a´ al efectuar el control administrativo, se comprobará que la Dirección General de Calidad Ambiental no ha impuesto al beneficiario, durante el año anterior, sanción firme en vía administrativa.

b´ al efectuar los controles sobre el terreno, se comprobará la existencia de signos evidentes de incumplimiento de los requisitos.

7. Utilización racional de los herbicidas y productos fitosanitarios.

a) deberá cumplirse la normativa vigente sobre normas de aplicación y gestión de envases. Al efectuar los controles sobre el terreno, se revisarán los almacenes de agroquímicos y, en el caso de las medidas agroambientales, el cuaderno de explotación, y se comprobará la cualificación del personal aplicador.

b) utilización o tenencia exclusiva de productos autorizados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y

Alimentación. Al efectuar los controles sobre el terreno, se revisarán los almacenes de agroquímicos y, en el caso de las medidas agroambientales, el cuaderno de explotación.

8. Reducción de la contaminación de origen agrario.

a) retirar de las parcelas los plásticos usados y otros residuos y depositarlos en lugares adecuados. Comprobación, al efectuarse los controles sobre el terreno, de la existencia de lugares apropiados para el depósito de materiales residuales y de la existencia de signos evidentes de incumplimiento de los requisitos.

b) adecuada eliminación de los restos procedentes de la poda de cultivos leñosos. Comprobación, al efectuarse los controles sobre el terreno, de la existencia de signos evidentes de incumplimiento de los requisitos.

c) gestión adecuada de envases. Comprobación, en su caso, al efectuarse los controles sobre el terreno, de la existencia de contratos administrativos con el gestor.

9. Otras actuaciones.

a) comprobación, al efectuar los controles sobre el terreno, de que no existen en la explotación cultivos abandonados, y en cualquier caso, que se mantienen libres de plagas;

b) cuando la explotación agraria cuente con efectivos ganaderos, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

a) al efectuar el control administrativo, se solicitará de oficio informe del Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura y Agua, en el que se indique que la explotación cumple con todas las obligaciones en materia de saneamiento ganadero y que, durante el año anterior, no se le impuso sanción firme en vía administrativa, así como que no fue incluido en ninguna red de alerta debido al uso en alimentación animal de sustancias o productos prohibidos o en concentraciones superiores a las permitidas;

b) a efectos de comprobar el cumplimiento de los límites a la carga ganadera establecidos en las buenas prácticas agrarias habituales, el solicitante acompañará la solicitud de una fotocopia compulsada del libro registro de la explotación o de la cartilla ganadera. En los casos en que exista copropiedad, deberá presentarse certificado del Servicio de Sanidad Animal en el que se indiquen las cabezas de ganado correspondientes a cada propietario.

La carga ganadera de las superficies forrajeras no podrá sobrepasar 1 UGM por hectárea y año;

c) cuando la solicitud lo fuere para un programa agroambiental de tipo ganadero, deberá aportarse junto a la misma, un informe del veterinario director técnico de la explotación en el que se indique que ésta tiene un programa sanitario y los elementos fundamentales del mismo;

10. Normas mínimas medioambientales.

A fin de verificar que los beneficiarios respetan la legislación medioambiental establecida en el apartado 10 del Anexo I del Real Decreto 708/2002, se comprobará, al efectuar el control administrativo, que, durante el año anterior, no se les impuso por parte de las Direcciones Generales de Medio Natural y de Calidad Ambiental sanción firme en vía administrativa.

Disposición Final Segunda.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 13 de septiembre de 2006.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá.**

ANEXO

1. BUENAS PRÁCTICAS AGRARIAS PRINCIPALES

BPA	REQUISITOS
Laboreo	- Prohibición del laboreo a favor de pendiente. - En ningún caso estará permitido el laboreo convencional cuando la pendiente media de la parcela supere el 10%.
Riegos	- Cumplir la normativa vigente en materia de concesión de aguas y limitaciones de uso establecidas por las Confederaciones Hidrográficas. - Mantener el sistema de riego evitando las pérdidas de agua.
Hábitos de recolección y post- recolección	- Prohibición de quemar rastrojos.
Carga ganadera	- No sobrepasar los límites establecidos para la carga ganadera de las superficies forrajeras.
Fitosanitarios	- Utilización o tenencia, exclusivamente, de productos autorizados.
Sanidad animal	- Cumplir lo establecido en materia de campañas oficiales de saneamiento ganadero de carácter obligatorio. - Cumplir la normativa vigente en materia de uso de alimentos prohibidos y anabolizantes.

2. BUENAS PRÁCTICAS AGRARIAS SECUNDARIAS

BPA	REQUISITOS
Alternativas y rotaciones	- En secano, respeto de los índices de barbecho obligatorios establecidos en el Real Decreto correspondiente.
Hábitos de recolección y post- recolección	- Conservación de nidos de especies protegidas de difícil localización.
	- Aislamiento mediante franjas labradas de, al menos 3 metros de anchura, en las parcelas con cultivos herbáceos que linden con parcelas forestales para evitar riesgos de incendios.
Maquinaria agrícola	- Cumplir la normativa vigente sobre seguridad vial del vehículo y seguridad en el trabajo.
	- Hacer uso eficiente de los combustibles fósiles.
Fertilizantes	- En las zonas vulnerables, cumplir con los niveles de fertilización nitrogenada especificados en los respectivos Programas de Acción.
Estiércoles y purines	- No aplicar estiércoles y purines sobre terrenos encharcados o con nieve.
	- Cuando las explotaciones se encuentren en las zonas vulnerables a nitratos, actuar conforme a lo que se establece en la Directiva correspondiente.
	- Prohibición del vertido de estiércoles y purines a cauces de agua.
	- Manejo adecuado de estiércoles.
Fitosanitarios	- Respetar las indicaciones de los fabricantes.
	- Retirar los envases y otros restos una vez realizada la aplicación.
	- Gestión de envases conforme a las normas establecidas por la autoridad competente.
Materiales residuales	- Eliminar los restos de poda.
	- Gestión adecuada de envases.
	- Retirar de las parcelas los plásticos usados y otros residuos y depositarlos en lugares apropiados.
Cultivos finalizados	- No abandonar los cultivos una vez agotada su vida útil económica.
	- Mantener los cultivos libres de plagas, enfermedades y parásitos susceptibles de ser transmitidos.

Consejería de Trabajo y Política Social

11982 Resolución de 18-08-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo del Convenio Colectivo de Trabajo para Agrícola, Forestal y Pecuario.-Exp. 23/06.

Visto el expediente del Convenio Colectivo de Trabajo de Agrícola, Forestal Y Pecuario, (Código de Convenio número 3000045) de ámbito Sector, y los Acuerdos suscritos con fecha 23-05-2006 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 18 de agosto de 2006.—El Director General de Trabajo, por delegación de firma.—El Subdirector General de Trabajo, (Resolución de 12.06.2006), **Pedro Juan González Serna.**

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO AGRÍCOLA, FORESTAL Y PECUARIO DE LA REGIÓN DE MURCIA 2006

INDICE

CAPÍTULO I - CONDICIONES GENERALES

Art. 1.º Ámbito de aplicación.

Art. 2.º Ámbito Temporal. Vigencia.

Art. 3.º Denuncia y Prórroga.

Art. 4.º Condiciones más beneficiosas y Derecho Supletorio

CAPÍTULO II - EMPLEO y CONTRATACIÓN

Art. 5.º Clasificación de los trabajadores según su permanencia en la empresa.

- Trabajador fijo

- Fijo–Discontinuo

-Llamamiento al trabajo de los trabajadores fijos discontinuos:

-De la situación legal de desempleo de los trabajadores Fijos Discontinuos

-Documentación a efectos de desempleo de los trabajadores Fijos Discontinuos.

- Trabajador interino.

- Trabajador eventual

- Extinción de los contratos de duración determinada (eventuales):

- Trabajadores eventuales con preferencia en el llamamiento al trabajo.

- De la cotización de todos los trabajadores.

- Del llamamiento al trabajo en general

Fomento de la Estabilidad en el Empleo. Conversión de contratos de duración determinada (eventuales) en contratos de fijo discontinuo.

CAPÍTULO III - JORNADA DE TRABAJO Y DESCANSOS

Art. 6.º Jornada de Trabajo.

Art. 7.º Inclemencias del tiempo.

Art. 8.º Horas extras.

Art. 9.º Vacaciones.

Art. 10.º Días festivos.

CAPÍTULO IV - INTERRUPCIONES NO PERIODICAS DE LA PRESTACIÓN LABORAL.

Art. 11.º Licencias Retribuidas.

Art. 12.º Licencias No Retribuidas.

CAPÍTULO V - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.

Art. 13.º Excedencias

CAPÍTULO VI - SALARIOS

Art. 14.º Recibos de salario.

Art. 15.º Retribuciones.

Art. 16.º Salario base.

Art. 17.º Pagas extraordinarias.

Art. 18.º Participación de beneficios.

Art. 19.º Plus de nocturnidad.

Art. 20.º Paga de antigüedad.

Art. 21.º Desplazamientos.

Art. 22.º Momento de pago y mora.

Art. 23.º Dietas

Art. 24.º Finiquito.

Art. 25.º Usos y costumbres.

CAPÍTULO VII - BENEFICIOS SOCIALES

Art. 26.º Premio de jubilación.

Art. 27.º Póliza de seguros.

CAPÍTULO VIII - DERECHOS COLECTIVOS

Art. 28.º Derechos sindicales.

Art. 29.º Comités de Empresa , Delegados de Personal y Delegados Sindicales.

CAPÍTULO IX - SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Art. 30.º Ropa de trabajo.

Art. 31.º Revisión médica.

Art. 32.º Política preventiva

Art. 33.º Normativa Aplicable.

Art. 34.º Principios de la acción preventiva

Art. 35.º Delegados de Prevención.

CAPÍTULO X - FORMACIÓN PROFESIONAL

Art. 36.º Formación Continua.

CAPÍTULO XI - INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Art. 37.º Comisión Paritaria

Art. 38.º Solución extrajudicial de conflictos laborales.

CAPÍTULO XII - RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 39.º Faltas y Sanciones.

DISPOSICIONES ADICIONALES

ANEXOS

. Tabla de salarios año 2006

Capítulo I - Condiciones generales

Art. 1.º Ámbito de aplicación.

La presente normativa será de obligado cumplimiento en todo el territorio de la Región de Murcia, regulando el trabajo agrícola, forestal y pecuario y los trabajos de manipulación, transformación y demás faenas de carácter primario realizadas dentro de una explotación agropecuaria o de industria complementaria, siempre que constituya una explotación económica independiente. Se regirá asimismo por este Convenio el personal de oficios clásicos al servicio único o exclusivo de la empresa agraria, tales como mecánicos, conductores de vehículos, carpinteros, albañiles, panaderos y cocineros.

Art. 2.º Ámbito Temporal. Vigencia.

El presente Convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de diciembre de 2006.

Artículo 3.º Denuncia y prórroga.

El presente Convenio Colectivo quedará automáticamente denunciado a su finalización. Se prorrogará en todos sus términos y artículos hasta la firma del siguiente, incluida la tabla salarial, según lo previsto en el artículo 15, apartado 4.º de éste Convenio Colectivo.

Art. 4.º Condiciones más beneficiosas y Derecho Supletorio

Las condiciones que se establecen en este Convenio tendrán la consideración de mínimas y obligatorias para todas las empresas comprendidas en su ámbito de aplicación.

Se respetarán las condiciones más beneficiosas que con carácter personal tengan establecidas las empresas al entrar en vigor este convenio, así como los derechos adquiridos por los trabajadores que excedan de lo pactado.

Con carácter supletorio y en lo no previsto por éste Convenio, será de aplicación lo dispuesto en la legislación general laboral, en el Laudo Arbitral para el Sector del Campo de 6 de octubre de 2000 y Disposiciones Supletorias.

Capítulo II - empleo y contratación

Art. 5.º Clasificación de los trabajadores según su permanencia en la empresa.

Trabajador fijo . Es el que es contratado para prestar sus servicios con carácter indefinido, y en funciones que no dependan de circunstancias que por su propia naturaleza pudiera interrumpir la prestación de servicio continuado.

Fijo-discontinuo. El trabajador fijo discontinuo es aquel que habitualmente es llamado al trabajo para la realización de las faenas propias de la empresa, pero que actúa de forma cíclica e intermitente en su prestación de servicios en razón de la estacionalidad de la actividad agrícola que por su propia naturaleza es cíclica e intermitente.

En atención a lo establecido en los artículos 12.3 y 15.8 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en la redacción dada por la Ley 12/2001, de 9 de julio, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad, el contrato por tiempo indefinido de fijos discontinuos se concertará para realizar trabajos que tengan el carácter de fijos discontinuos y no se repitan en fechas ciertas, dentro del volumen normal de actividad de la empresa.

Este contrato se deberá formalizar necesariamente por escrito en el modelo que se establezca, y en él deberá figurar una indicación sobre la duración estimada de la actividad, así como sobre la forma y orden de llamamiento, haciendo constar igualmente, de manera orientativa, la jornada laboral estimada y su distribución horaria.

Llamamiento al trabajo de los trabajadores fijos discontinuos:

Los trabajadores fijos discontinuos, deberán ser llamados al trabajo cada vez que vayan a llevarse a cabo las actividades para las que fueron contratados, aun cuando, dado el carácter propio de las actividades agrícolas, su llamamiento podrá hacerse gradualmente en función de las necesidades que exija en cada momento el volumen de trabajo a desarrollar, dentro del periodo de inicio de la campaña o ciclo productivo. Dicho llamamiento se efectuará siempre por riguroso orden de antigüedad, dentro de cada categoría profesional. No obstante, por acuerdo entre empresa y los trabajadores, a través de sus representantes, se podrá motivar y en su caso realizar un modo de llamamiento diferente.

Para el trabajador fijo discontinuo se establece la obligación de que la empresa efectúe su llamamiento según las costumbres del lugar, y en su caso, se hará de forma fehaciente y con al menos dos días de antelación a la fecha prevista de incorporación al trabajo. Producido el llamamiento el trabajador viene obligado a su incorporación al trabajo, ya que de no efectuarlo, se entendería que dimite del mismo, perdiendo su condición de fijo discontinuo, y de trabajador de la empresa, salvo que justifique las razones de su no incorporación de acuerdo con la legislación vigente.

El trabajador fijo discontinuo que haya sido llamado de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior y no se incorpore a la empresa en el momento fijado a tal fin perderá la condición de fijo discontinuo, asimilándose tal circunstancia a la baja voluntaria en la empresa.

La falta de incorporación al llamamiento no supondrá la perdida del turno en el orden que el trabajador tenga en el censo correspondiente cuando éste se encuentre en situación de I.T., incluida la situación de I.T. por riesgo durante el embarazo, en periodo de descanso por maternidad, adopción o acogimiento, excedencia, licencia o aquellas otras justificadas y debidamente acreditadas. Una vez producida la incorporación quedará reanudada la relación laboral.

Al comienzo de cada campaña, las empresas vendrán obligadas a confeccionar y publicar el censo por centro de trabajo y categorías, entregando una copia del mismo a los representantes de los trabajadores y exponiéndolo en los tablones de anuncios, para conocimiento del personal.

En caso de incumplimiento del llamamiento, el trabajador podrá reclamar en procedimiento por despido ante la Jurisdicción competente, iniciándose le plazo para ello desde el día en que tuviese conocimiento de la falta de convocatoria.

Los trabajadores fijos discontinuos, de conformidad con las necesidades de las empresas, cesarán en orden inverso a la antigüedad de estos, en sus respectivas categorías profesionales.

De la situación legal de desempleo de los trabajadores Fijos Discontinuos

Sin perjuicio de lo que resuelva a este respecto la Autoridad Laboral, ambas partes entienden que la situación legal de desempleo de los trabajadores fijos discontinuos afectados por este Convenio, se producirá en los siguientes supuestos:

a) Cuando se produzca por el cese individualizado o colectivo de los trabajadores, por decaimiento de la actividad agrícola y sea preciso cesar a trabajadores. Se mantendrá dicha situación hasta que se produzca nuevo llamamiento.

b) Cuando circunstancias climatológicas, estado de los cultivos, cierre de fronteras, causas de fuerza mayor, etc. impidan el trabajo en días determinados dentro de la campaña o ciclo productivo.

c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente, sin perjuicio de lo establecido, con carácter

general en el RDL 1/95, para los supuestos que den lugar a la presentación de Expedientes de Regulación de Empleo.

Documentación a efectos de desempleo de los trabajadores Fijos Discontinuos.

Las empresas vendrán obligadas a facilitar mensualmente a la Dirección Provincial de INEM o a la oficina de dicha Entidad Gestora de la localidad donde esté ubicada aquélla, relación de los trabajadores fijos discontinuos, que hayan cesado por causas no imputables a aquellos en el mes anterior, con indicación del número de días que estuvieron cesados, así como cuando se produzca el cese colectivo con indicación del número de trabajadores afectados y el período de duración del cese.

Dentro del mes siguiente al inicio de la campaña o ciclo de producción, las empresas vendrán obligadas a comunicar al INEM, la relación general de todos los trabajadores fijos discontinuos. Las empresas entregaran copia de la documentación remitida al INEM (mensualmente) a los representantes de los trabajadores.

Trabajador interino.

Es el que se contrata de modo temporal para sustituir a un trabajador fijo durante ausencias tales como , enfermedad, licencias, maternidad, excedencia, etc.

Trabajador eventual. Es el que se contrata para atenciones de duración limitada y determinada en el tiempo, sin que la sucesiva prestación de servicios en diferentes épocas cíclicas productivas, implique su consideración como trabajador fijo–discontinuo, salvo que concurran las circunstancias previstas en el apartado de «Fomento de la Estabilidad en el Empleo. Conversión de contratos de duración determinada (eventuales) en contratos de fijo discontinuo.» de éste articulo, para su consideración como tal.

Y el que se contrata para atender razones de circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, y también el que de forma transitoria está pendiente de alcanzar las condiciones para ser fijo–discontinuo según establece en el apartado de «Fomento de la Estabilidad en el Empleo. Conversión de contratos de duración determinada (eventuales) en contratos de fijo discontinuo.» de este articulo, para su consideración como tal.

De acuerdo con lo anteriormente indicado, las empresas podrán contratar trabajadores con carácter eventual. Los contratos podrán tener una duración máxima de 8 meses, dentro de un período de 12 meses y ello por posibilitarlo así el art. 3.º del R.D. 2720/1998, de 18 de Diciembre y el articulo 15 del Estatuto de los Trabajadores.

En el sector de la ganadería, pero solo en aquellas empresas en que el numero de trabajadores fijos y fijos discontinuos supere el cincuenta por ciento del total de la plantilla, la contratación eventual, por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, podrá tener una duración máxima de hasta doce meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

Estos contratos podrán prorrogarse sin pérdida de la eventualidad de la condición del trabajador, por períodos anuales sucesivos con igual número de meses de duración dentro del período pactado, y se mantendrá la eventualidad hasta el momento que el trabajador adquiera la condición de fijo–discontinuo, en los términos previstos en el apartado de «Fomento de la Estabilidad en el Empleo. Conversión de contratos de duración determinada (eventuales) en contratos de fijo discontinuo.» de éste articulo.

Los Representantes de los Trabajadores tendrán derecho a recibir copia del listado de «comunicaciones verbales» que emiten al INEM, correspondiente a los trabajadores eventuales que se contraten.

Extinción de los contratos de duración determinada (eventuales):

El trabajador/a que preste servicios en la empresa mediante contrato de duración determinada (eventual por circunstancias de la producción, u obra o servicio determinado), a la finalización de éste, tendrá derecho a percibir una indemnización económica de 8 días de salario (incluidos todos los conceptos y complementos retributivos del Convenio) por cada año de servicio, o la parte proporcional si la prestación de servicio es inferior al año.

Ejemplo de cálculo: Trabajador con categoría de Peón. (año 2.006)

Salario hora: 5,71 euros. X jornada anual de 1818 horas = 10.380,78 euros/año

10.380,78 / 365 días: 28,44 euros/día X 8 días de indemnización = 227,52 euros

227,52 euros / 1818 horas anuales = 0,1251 euros X hora trabajada.

Trabajadores eventuales con preferencia en el llamamiento al trabajo.

Aquellos trabajadores eventuales que presten servicios para la empresa, al menos, durante 70 días, en un año o campaña, tendrán preferencia para ser contratados en sucesivas campañas sobre otros trabajadores eventuales hasta que adquieran la fijeza discontinua. Estos trabajadores podrán reclamar en procedimiento por despido en caso de no ser contratados en sucesivas campañas o ser contratados con posterioridad a otros trabajadores eventuales con menor número de días trabajados en la misma. Por la falta de contratación o llamamiento a los eventuales preferentes en los términos previstos anteriormente, la empresa tendrá que abonar al trabajador no contratado o no llamado, una indemnización como penalización equivalente a 33 días por año de servicio, prorrateándose los períodos inferiores. Si la empresa abona esta indemnización antes o en el momento conciliación no se abonarán salarios de tramite, sin perjuicio de lo establecido, con carácter general en el RDL 1/95.

De la cotización de todos los trabajadores.

Las empresas afectadas por el presente Convenio, se obligan a efectuar la cotización a favor de los trabajadores fijos discontinuos, eventuales, al igual que de los fijos, de acuerdo con la legalidad vigente para el Régimen Espacial Agrario, incluida contingencia para el desempleo por los días efectivamente trabajados (jornadas reales), y de acuerdo con las bases de cotización que con carácter general se fijen anualmente por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, o el organismo correspondiente.

Del llamamiento al trabajo en general:

Los trabajadores contratados directamente por la empresa, ya sean fijos, fijos discontinuos o eventuales, tendrán siempre preferencia a ser llamados al trabajo antes que otros trabajadores que la empresa pueda contratar o subcontratar a través de otras mercantiles, no pudiendo realizar contrataciones o subcontrataciones si no están trabajando y completando la jornada de trabajo, todos los trabajadores de la empresa.

Fomento de la Estabilidad en el Empleo. Conversión de contratos de duración determinada (eventuales) en contratos de fijo discontinuo.

Durante la vigencia de este Convenio Colectivo, también accederán a la condición de fijos discontinuos aquellos trabajadores eventuales que reúnan alguna de las condiciones siguientes:

a) Haber trabajado 450 días en la empresa. El cómputo de esos días empezará a devengarse desde que el trabajador/a empezó a prestar servicios en la empresa. Esto afectará a los trabajadores vinculados a las empresa desde la vigencia de éste convenio. Se entiende como vinculación a las empresas el haber trabajado algún día, o estar en situación de I.T., incluida situación de I.T. por riesgo durante el embarazo, descanso por maternidad, excedencias o cualquier otra causa de suspensión del contrato.

b) Haber prestado servicios para la empresa durante 300 días en un período de 36 meses. El cómputo de estos días empezará a devengarse desde el uno de enero del año 2000. Esto afectará a los trabajadores vinculados a las empresa desde la vigencia de éste convenio. Una vez alcanzado el número de días indicados (no siendo necesario agotar el período), el trabajador eventual pasará a ser contratado como fijo discontinuo.

c) Se garantiza que, como mínimo, en cada empresa a partir del 2.001 habrá un 20% de fijos discontinuos del total de trabajadores de la plantilla. A los efectos del calculo de trabajadores de la plantilla, los trabajadores fijos, fijos discontinuos y aquellos con contrato de trabajo de duración superior un año contarán como uno; los trabajadores cuyo contrato sea por termino de hasta un año se computarán según el numero de días trabajados y cada 200 días trabajados o fracción, en periodo de un año, contarán como uno. Los trabajadores cuyo contrato sea por término de hasta un año, se computarán según el número de días trabajados. Para dicho cálculo, la empresa facilitará el número total de jornadas realizadas por los trabajadores eventuales en el período de un año. Cada 200 días trabajados o fracción, se computará como un trabajador más.

Todas las empresas deberán haber transformado a fecha 30-06-2002 el 20% de sus plantillas en fijos discontinuos. Se tomará como criterio objetivo para éstas conversiones, los trabajadores con mayor numero de días trabajados en la empresa. Para dicho calculo se tendrá en cuenta la plantilla total de la empresa en el 2001, entendiendo por plantilla total la calculada conforme a éste apartado c).

d) Todas las empresas deberán haber transformado a fecha 31 de Diciembre de 2.003 el 30% de sus plantillas en fijos y/o fijos discontinuos. A fecha 31 de Diciembre de 2.004 ésta transformación deberá alcanzar el 40% de la plantilla. Se tomará como criterio objetivo para éstas conversiones, los trabajadores con mayor numero de días trabajados en la empresa.

Conversión de contratos eventuales en fijos discontinuos a fecha 31/12/2.003: Para dicho cálculo se tendrá en cuenta la plantilla total de la empresa desde Diciembre de 2002 a Noviembre de 2.003, entendiendo por plantilla total la calculada conforme a lo indicado en el apartado c) de éste artículo.

Conversión de contratos eventuales en fijos discontinuos a fecha 31/12/2.004: Para dicho cálculo se tendrá en cuenta la plantilla total de la empresa desde Diciembre de 2.003 a Noviembre de 2.004, entendiendo por plantilla total la calculada conforme a lo indicado en el apartado c) de éste artículo.

A los efectos de determinar qué se considera como días trabajados, además de la prestación de servicios, se tendrán en cuenta los días en los que el trabajador/a permanezca en situación de Incapacidad Temporal, Maternidad, Riesgo durante el embarazo y Licencias Retribuidas.

Para tal fin, las empresas vendrán obligadas a facilitar a los Representantes de los Trabajadores o en su defecto a las Centrales Sindicales firmantes de este convenio colectivo, la misma documentación que legalmente se facilita con ocasión de las elecciones sindicales.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, los trabajadores que ahora se consideran fijos discontinuos, no tienen reconocimiento alguno de la antigüedad acumulada como eventuales en la empresa, sin perjuicio de lo establecido con carácter general por la legislación laboral en ésta materia y salvo en el supuesto de que por parte de la empresa fueran despedidos, y declarada la improcedencia del despido, los días de prestación de servicios a la empresa efectuados antes con carácter eventual o temporero, sin interrupciones imputables al trabajador, se computarán a efectos de la posible indemnización, pero con la distinción clara de

que tales días sólo supondrían consideración económica en cuanto a la citada indemnización, no a otros efectos tales como computo de días de desempleo, paga de antigüedad, etc.

Ante la imposibilidad de una determinación concreta y precisa de las campañas o ciclos productivos en este tipo de actividad, debido en primer lugar a la existencia de diversos productos objeto de la explotación, solapadamente se pueden hacer otros cultivos de otros productos agrícolas distintos de los cultivos agrícolas tradicionales, y en segundo lugar la posibilidad de que los trabajadores fijos discontinuos puedan prestar sus servicios en cualquiera de las actividades agrícolas, puesto que la terminación de una plantación puede seguir otra u otro cultivo, ambas partes entienden que tan sólo existirá una campaña o ciclo productivo que comprendería desde el 1 de enero al 31 de diciembre.

Capítulo III - jornada de trabajo y descansos

Art. 6.º Jornada de trabajo.

La jornada semanal que se establece en el presente Convenio, es de 40 horas de trabajo efectivo.

La jornada anual ordinaria que establece éste Convenio es de 1.818 horas, resultado de multiplicar los 273 días laborables por las 6,66 horas diarias.

En los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto, se realizará jornada intensiva de 7 horas diarias, como máximo. El resto del año, la jornada ordinaria será de 8 horas.

Durante el período de jornada intensiva las empresas y los representantes de los trabajadores podrán acordar jornadas diferentes, siempre que esté justificado y motivándolo adecuadamente.

Las empresas vendrán obligadas a elaborar el calendario laboral de acuerdo con los representantes de los trabajadores como máximo en el mes de Enero.

En jornada continuada de más de cinco horas, los trabajadores tendrán derecho a un descanso mínimo de veinte minutos para bocadillo, de los cuales 10 minutos serán retribuidos por la empresa sin que hayan que ser recuperados, considerándose tiempo de trabajo efectivo.

Art. 7.º Inclemencias del tiempo.

Las horas perdidas por los trabajadores fijos por lluvias u otros fenómenos atmosféricos, serán abonadas íntegramente por la empresa sin que dichas horas deban ser recuperadas. A los trabajadores fijos discontinuos, eventuales y temporeros se les abonará íntegramente el salario si, habiendo iniciado el trabajo, hubiera de ser suspendido por las causas antes mencionadas, debiendo el trabajador permanecer en la empresa durante la jornada laboral para efectuar cualquier trabajo adecuado dentro de la misma.

Se entenderá como iniciado el trabajo, la confluencia del trabajador al tajo, lugar de reunión o cuando se haya iniciado el traslado por cuenta de la empresa.

Art. 8.º Horas extras.

Tendrán la consideración de horas extras todas las realizadas en domingos y festivos, también tendrán ésta consideración las que sobrepasen las ocho horas diarias o las cuarenta a la semana y las que se realicen desde las 14 a las 24 horas de los sábados, además de todas aquellas que se realicen una vez finalizada la jornada diaria normal en cada empresa o centro de trabajo.

A los efectos del cómputo semanal, las horas correspondientes a los días festivos entre semana, se entenderán como horas efectivamente trabajadas y por tanto se descontarán de dicho cómputo. (a modo de ejemplo, si en la semana «x» hay un día festivo, se considerarán horas extras, además de las realizadas ése día festivo, las trabajadas a partir de las 32 horas de trabajo de ésa semana.

Las horas extras se remunerarán con un incremento del 75% sobre el valor de la hora normal. En la tabla de Salarios se fija el valor de las horas extraordinarias para cada una de las categorías profesionales.

Las horas extras figurarán como tales en el recibo oficial de salarios.

Podrán realizarse hasta un máximo de dos horas extras diarias, quince horas al mes y ochenta horas extras al año.

Art. 9.º Vacaciones.

Los trabajadores acogidos al presente Convenio, tendrán derecho a una vacación anual retribuida, de acuerdo con su salario, consistente en 30 días naturales. La fecha de su disfrute se fijará de común acuerdo entre la empresa y los trabajadores o sus representantes, y de no lograrse, se estará a lo que determine el Juzgado de lo Social.

La mitad de las vacaciones que le correspondan a cada trabajador se disfrutarán según elección del trabajador, previo aviso de dos meses antes del disfrute de éstas.

En todo caso, se procurará que los períodos de vacaciones coincidan con los de menor intensidad en las faenas agrícolas, y a ser posible se señalarán coincidiendo con el término de las recolecciones, procurando queden cubiertas las necesidades mínimas.

El trabajador que ingrese en la empresa en el transcurso del año, tendrá derecho en ese año, al disfrute de la parte proporcional de vacaciones. Los trabajadores que cesen por cualquier causa, tendrán derecho a una compensación en metálico equivalente a la parte proporcional de los días no disfrutados. Estas partes proporcionales se calcularán a razón de 2,7 días por mes o fracción, o de 0,68 días por semana o fracción.

Los trabajadores fijos discontinuos y eventuales llevan prorrateado el importe de los treinta días de vacaciones en el salario-hora correspondiente al salario base y demás complementos salariales incluidos en el

presente Convenio Colectivo y, en su caso, antigüedad que figura en la tabla anexa.

Los trabajadores fijos discontinuos, como consecuencia de las peculiaridades y naturaleza de la prestación de servicios, en las que no se pueden prever el número de días que van a prestar servicios en el año; el número de días a que tendrán derecho a disfrutar de vacaciones, será proporcional a los días trabajados en el año natural anterior.

Los trabajadores eventuales también tendrán derecho a disfrutar sus vacaciones de forma proporcional a los días trabajados o contratados en la empresa en el año anterior, según la fórmula indicada en el párrafo siguiente.

Los trabajadores fijos discontinuos y eventuales que realicen jornada de lunes a viernes, tendrán derecho a disfrutar 1 día de vacaciones por cada siete días y medio trabajados o fracción, y los trabajadores fijos discontinuos y eventuales que realicen jornada de lunes a sábado 1 día de vacaciones por cada 9 o fracción.

Los trabajadores fijos discontinuos y eventuales que proporcionalmente a los días trabajados en los términos indicados en los párrafos anteriores, no alcancen el derecho a disfrutar de 15 de vacaciones, podrán solicitar de la empresa que se les conceda un permiso no retribuido que alcance esos quince días.

Art. 10.º Días festivos.

Los días festivos serán los que marca la ley, en la actualidad, 12 días nacionales y 2 locales.

Capítulo IV - interrupciones no periódicas de la prestación laboral.

Art. 11.º Licencias retribuidas.

El trabajador, avisando con la posible antelación, podrá faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se exponen:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Durante tres días en los casos de muerte del cónyuge, padres, hijos y hermanos, nietos y abuelos, de cualquiera de los cónyuges, o enfermedad grave de los mismos. Dicho período se ampliará hasta tres días más cuando se necesiten realizar desplazamientos que lo justifiquen.

c) Durante tres días en caso de alumbramiento de la esposa, pudiendo ampliar hasta dos días más cuando se necesite realizar desplazamiento.

d) Durante dos días en caso de traslado de vivienda.

e) Por el tiempo necesario para concurrir a exámenes oficiales, previa justificación.

f) Por el tiempo necesario para asistir a consulta médica, justificándolo con posterioridad y siempre que esa consulta no se pueda realizar en horas fuera de trabajo. También se tendrá derecho a ésta licencia en el caso de tener que acompañar a un familiar enfermo, de primer grado de consanguinidad o afinidad, y por el supuesto recogido en el artículo 37.3. apartado f) del RDL/1/95.

g) Por el tiempo necesario para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.

h) Los trabajadores dispondrán del derecho a dos consultas semestrales por el tiempo imprescindible y no remunerado, para su asesoramiento en información laboral. A tales efectos, deberá comunicarlo con la posible antelación. Todo ello podrá realizarse siempre que no haya delegado sindical en la empresa.

i) Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en una hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.

j) Por razones de guarda legal de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.5. del RDL 1/95.

Art. 12.º Licencias No Retribuidas.

Los trabajadores fijos discontinuos y eventuales podrán disfrutar de hasta un máximo de 20 días naturales, sin que éstos tengan que ser remunerados por la empresa si les paga prorrateándoles las partes proporcionales de las vacaciones. Estos mismos trabajadores, si son ciudadanos de otros países, podrán disfrutar hasta un máximo de 30 días naturales, sin que éstos tengan que ser remunerados por la empresa. Tanto los fijos discontinuos como los eventuales deberán de solicitar el disfrute de estos permisos con un mínimo de 10 días de antelación y serán concedidos en orden a su fecha de solicitud. Estos permisos, caso de no haber acuerdo en las fechas de su disfrute, no podrán afectar a más de un diez por ciento de los trabajadores de la plantilla.

Capítulo V - Suspensión del contrato de trabajo.

Art. 13.º Excedencias

La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La forzosa dará derecho a la conservación del mismo puesto de trabajo y al cómputo de la antigüedad de su vigencia.

En el caso de excedencias forzosas, el reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente a la finalización de éstas.

El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de 1 año, tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a 1 año y no mayor a 5 años, teniendo el trabajador/a excedente derecho a que se conserve el derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran en la Empresa.

El cómputo de la antigüedad quedará interrumpido durante la vigencia de la excedencia voluntaria indicada en el párrafo anterior.

Solamente a efectos de orden de llamamiento para los trabajadores fijos discontinuos, éstos, cuando se reincorporen una vez finalizada la excedencia voluntaria, lo harán con el número de orden que corresponda, teniendo en cuenta el período disfrutado.

Por ejemplo: «trabajadora con antigüedad del 1/10/98. En el mes de Marzo de 2002 solicita una excedencia voluntaria de 1 año, siéndole concedida por la Empresa. (período de disfrute de Marzo 02 a Marzo 03). Cuando se reincorpore en Marzo de 2003, a la antigüedad del trabajador/a se sumará, en éste caso, el año del disfrute de la excedencia, pasando a tener antigüedad (a efectos de llamamiento) de 1/10/99, debiendo asignarle el número de orden que corresponda con ésa antigüedad (1/10/99) en el correspondiente Anexo I de Fijos Discontinuos.»

Se pacta expresamente que, el plazo para la reincorporación a la empresa tras el vencimiento de la excedencia voluntaria, será de 30 días a partir de aquel, debiendo el trabajador/a solicitar dicha reincorporación , por escrito, 15 días antes del vencimiento de la excedencia.

Los trabajadores con más de 1 año de antigüedad en la empresa tendrán derecho a una excedencia por el tiempo necesario para cuidar de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad, por enfermedad o que no pueda valerse por sí mismo. En la solicitud de dicha excedencia deberá de acreditarse fehacientemente el motivo de su solicitud.

Todo lo anteriormente expuesto se entiende sin perjuicio de lo establecido, con carácter general, para la excedencia derivada de situaciones de maternidad.

Capítulo VI - Salarios

Art. 14.º Recibos de salario.

Las empresas estarán obligadas a la entrega del recibo oficial de salarios, acreditativo de los pagos efectuados, que no podrán ser de tiempo superior a un mes. En los recibos de salarios, de los trabajadores eventuales y fijos discontinuos, deberán constar como días trabajados todos los días de presencia del trabajador en la empresa, independientemente del número de horas de trabajo realizadas. Igualmente deberá de figurar en los recibos de salarios referidos a los trabajadores eventuales y fijos discontinuos, el número de horas trabajadas en el período de cada recibo de salario.

Art. 15.º Retribuciones.

Componen el total de retribuciones el conjunto de percepciones salariales y extrasalariales que percibe el trabajador como consecuencia de su relación laboral con la empresa.

Respecto al trabajador fijo discontinuo y eventual, en el salario reflejado en el Anexo, quedan incluidas las partes proporcionales de las retribuciones de los domingos, festivos, vacaciones y gratificaciones extraordinarias de Navidad y verano, así como beneficios.

Los salarios a aplicar durante el año 2.006, con vigencia a partir del 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre, son los que se indican en la tabla salarial anexa.

Art. 16.º Salario base.

El salario base queda como sigue: El salario base de los trabajadores afectados por el presente Convenio, es el especificado en la tabla salarial anexa para cada uno de los niveles y categorías.

Art. 17.º Pagas extraordinarias.

Se establecen dos pagas extraordinarias consistentes en 30 días del salario pactado en el presente Convenio. Dichas pagas habrán de abonarse el día 22 de junio y el 22 de diciembre.

Art. 18.º Participación de beneficios.

Se fija una paga de beneficios para todos los trabajadores fijos, sea cual sea su categoría, pagadera el día 12 de octubre y en cuantía de 174,32 Euros. Con independencia del resultado matemático que se obtenga por el prorrateo de la paga de beneficios de los fijos al salario de los eventuales y temporeros, ambas partes ratifican en la tabla de salarios anexas de los eventuales, está incluida la parte proporcional de beneficios.

Art. 19.º Plus de nocturnidad.

En concepto de Plus de Nocturnidad, se abonará a los trabajadores un incremento de 0,91 Euros. sobre el precio de la hora que se realice entre las 22 y las 6 horas.

Art. 20.º Paga de Antigüedad.

Los trabajadores fijos, y fijos discontinuos , percibirán en concepto de antigüedad, el día de San Isidro Labrador, la cantidad que a continuación se especifica:

Antigüedad	Días de S.M.I.
1 a 3 años	11
4 a 6 años	14
7 años	18
8 años	21
9 años	24
10 años	29
11 años	32
12 años	35
13 años	38
14 años	41
15 años	45
16 años	47
17 años	50
18 años	52
19 años	54

Antigüedad	Días de S.M.I.
20 años	57
21 años	59
22 años	61
23 años	63
24 años	65
25 años	67

Los trabajadores fijos discontinuos, comenzarán a devengar éste complemento de antigüedad a partir de su reconocimiento como tal, con el entendimiento de que cada 175 días de trabajo equivalen a un período de un año de antigüedad, a los efectos de la tabla anterior, no pudiendo superar en ningún caso a los años naturales, con el bien entendido de que el cómputo de los mencionados 175 días no tiene por qué producirse dentro del año natural, campaña o ciclo productivo, siendo perfectamente acumulables para la obtención de cada uno de los tramos.

Los trabajadores fijos y fijos discontinuos que, hasta la fecha de la firma del presente Convenio Colectivo, hayan devengado 15 años o más de antigüedad, solamente podrán pasar al siguiente tramo del que ya tengan reconocido de antigüedad, quedando a partir de ese momento el devengo de la antigüedad congelado.

A partir de la firma del presente Convenio Colectivo, los trabajadores fijos y fijos discontinuos, tendrán derecho a devengar, como máximo, hasta el tramo correspondiente a 15 años de antigüedad (45 días de Salario Mínimo Interprofesional)

Referencia: El Salario Mínimo Interprofesional para el año 2.006 es de 18,03 euros/día.

Art. 21.º Desplazamientos.

La jornada laboral empieza y finaliza en el tajo para las faenas agrícolas.

La empresa abonará la suma de 0,19 Euros por kilómetro que exceda de los dos primeros a partir del punto de partida, tanto a la ida como al regreso al lugar del trabajo, cualquiera que fuera el medio de locomoción empleado por el trabajador, y ello durante la vigencia total del Convenio.

Esta indemnización no procederá cuando la empresa sustituya la cantidad convenida, poniendo a disposición de sus trabajadores vehículos idóneos para el desplazamiento al lugar de trabajo.

Art. 22.º Momento de pago y mora.

Las empresas vendrán obligadas a hacer efectiva la retribución mensual antes del día 2 del mes siguiente al vencido trabajado. De igual forma, las empresas habrán de abonar las percepciones económicas de vencimiento superior al mes en los días fijados en este convenio, en las vísperas caso de ser festivo.

El empresario que no abonase los salarios en el momento citado, incurrirá en mora desde el momento que el trabajador le requiera formalmente para el pago y deberá abonar por tal concepto una cantidad equivalente al 5% mensual, de la cantidad adeudada, sin perjuicio de la facultad que el Estatuto de los Trabajadores confiere a favor del Magistrado en los casos de reclamaciones salariales.

Art. 23.º Dietas.

Cuando la empresa traslada al trabajador accidentalmente a efectuar trabajos que impliquen el pernoctar en localidad distinta a la de su residencia, además del sueldo o jornal que el trabajador perciba y gastos de traslado, deberá abonársele una dieta diaria equivalente a su salario por una jornada de trabajo. En los días de salida y regreso devengarán idénticas dietas y caso de regresar al lugar de residencia en el día en que el trabajador se desplace devengará sólo media dieta.

Art. 24.º Finiquito.

Es el documento por el cual el trabajador declara extinguida voluntariamente su relación laboral con la empresa. Deberá ser de igual modelo o formato para todas las empresas afectadas por el presente convenio. Dicho modelo será establecido por la Comisión Paritaria que se establezca en este Convenio. El trabajador podrá asesorarse a su firma, de delegado de personal o Comité de Empresa.

Art. 25.º Usos y costumbres.

Las retribuciones que fija este Convenio, se entienden referidas a los rendimientos mínimos en jornada legal, respetando los usos y costumbres de cada localidad.

Capítulo VII - Beneficios sociales

Art. 26.º Premio de jubilación.

Se establece un premio de jubilación para los trabajadores fijos, y fijos discontinuos , que llevan más de diez años al servicio de la empresa, en la cuantía y conformidad con la siguiente escala:

Antigüedad	S.M.I.
10 años	31
11 años	34
12 años	37
13 años	40
14 años	43
15 años	47
16 años	49
17 años	51
18 años	53
19 años	56
20 años	59
21 años	61
22 años	63
23 años	65
24 años	67
25 años	69

Los trabajadores fijos discontinuos, comenzarán a devengar este Premio a partir de su reconocimiento como tal, con el entendimiento de que cada 175 días de trabajo equivalen a un período de un año de antigüedad, a los efectos de la tabla anterior, no pudiendo superar en ningún caso a los años naturales, con el bien entendido de que el cómputo de los mencionados 175 días no tiene por qué producirse dentro del año natural, campaña o ciclo productivo, siendo perfectamente acumulables para la obtención de cada uno de los tramos.

Este Premio sólo afectará a los trabajadores que se jubilen hasta el 31 de Diciembre de 2.004.

Art. 27.º Póliza de seguros.

La empresa abonará la suma de 21 Euros., cada año de la vigencia del convenio a cada trabajador, por la suscripción de pólizas de seguros que cubra el riesgo de muerte o invalidez permanente, cuya suscripción será de exclusiva cuenta del trabajador, siendo indispensable para el pago de la cantidad antes indicada, el justificar debidamente ante la empresa la formalización de la póliza. Dicha póliza podrá ser tanto individual como colectiva.

Esta cláusula afecta a los trabajadores que a la suscripción de póliza tuviesen cubierto, al menos, 50 días de trabajo efectivo en la empresa. A los solos efectos de este cómputo, se entenderá como días de trabajo efectivo la I.T. y las excedencias forzosas.

Capítulo VIII - Derechos colectivos

Art. 28.º Derechos sindicales.

En las empresas o, en su caso, en los centros de trabajo que ocupen a más de 250 trabajadores, cualquiera que sea la clase de su contrato, las secciones sindicales que puedan constituirse por los trabajadores afiliados a los sindicatos con presencia de los Comités de Empresa o en los órganos de representación que se establezcan en las administraciones públicas, estarán representados, a todos los efectos, por delegados sindicales elegidos por y entre sus afiliados en la empresa o en el centro de trabajo.

Bien por acuerdo, bien a través de la negociación colectiva, se podrán ampliar el número de delegados establecidos en la escala a que hace referencia este apartado, que atendiendo a la plantilla de la empresa o, en su caso, de los centros de trabajo corresponden a cada uno de éstos.

A falta de acuerdos específicos al respecto, el número de delegados sindicales por cada sección sindical de los sindicatos que hayan obtenido el 10 por ciento de los votos en la elección al Comité de Empresa o al órgano de representación en las administraciones públicas, se determinará según la siguiente escala:

De 250 a 750 trabajadores, 1.

De 751 a 2.000 trabajadores, 2.

De 2.001 a 5.000 trabajadores, 3.

De 5.001 en adelante, 4.

Las secciones sindicales que aquellos sindicatos que no hayan conseguido el 10 por ciento de los votos estarán representadas por un solo delegado sindical.

Los delegados sindicales, en el supuesto de que no formasen parte del Comité de Empresa, tendrán las mismas garantías que las establecidas legalmente para los miembros de los comités de empresa o de los órganos de representación que se establezcan el las administraciones públicas, así como los siguientes derechos a salvo de lo que posteriormente se pueda establecer:

1. Tener acceso a la misma información y documentación que la empresa ponga a disposición del Comité de Empresa, estando obligados los delegados sindicales a guardar sigilo profesional en aquellas materias en las que legalmente proceda.

2. Asistir a las reuniones del Comité de Empresa y de los órganos internos de la empresa en materia de seguridad e higiene o de los órganos de representación que se establezcan en las Administraciones Públicas, con voz pero sin voto.

3. Ser oídos por la empresa previamente a la adopción de medidas de carácter colectivo que afecten a los trabajadores en general y a los afiliados a su sindicato en particular, y especialmente en los despidos y sanciones a estos últimos.

El empresario procederá al descuento de la cuota sindical sobre los salarios y a la correspondiente transferencia, a solicitud del sindicato del trabajador afiliado y previa conformidad siempre, de éste.

Art. 29.º Comités de Empresa , Delegados de Personal y Delegados Sindicales.

Los delegados de personal, miembros de comité de empresa y delegados sindicales, tendrán derecho a la acumulación de horas, hasta el 100 por 100 de las horas de que disponga para el ejercicio de sus funciones, como consecuencia de la cesión que puedan hacer sus compañeros.

Las horas podrán acumularse en uno o varios de los miembros del Comité de Empresa, Delegados de Personal o Delegados Sindicales, sin que en ningún caso pueda sobrepasar el máximo total de cada Comité. Dicha acumulación deberá ser notificada con quince días de antelación a la empresa y tendrá efecto hasta tanto no exista una nueva notificación distinta.

En atención a la movilidad del personal agrícola, tendrá la condición de elegibles a efectos de Elecciones Sindicales, los trabajadores con una antigüedad en la empresa de 3 meses.

Capítulo IX - Seguridad y salud laboral

Art. 30.º Ropa de trabajo.

Las empresas entregarán a sus trabajadores lo ropa de trabajo adecuada en cada época del año y los utensilios necesarios para la correcta realización de su trabajo a cada uno de los trabajadores de la misma.

Herramientas de trabajo.- Las empresas pondrán a disposición de los trabajadores cuantas herramientas sean necesarias para cada una de las tareas agrícolas, debiendo estar dichas herramientas en las debidas condiciones de uso y devolviéndolas igualmente, salvo el desgaste normal por su utilización y en caso contrario se responsabilizará al trabajador de las herramientas puestas a su disposición.

Las empresas en las que se manipulen productos agrícolas en almacenes, a los que les sea de aplicación este convenio, entregarán a sus trabajadores de almacén, la ropa de trabajo adecuada al mismo, que con carácter general consistirá en un mono o babi cada seis meses de trabajo efectivo, así como guantes de goma que se consideren necesarios al trabajo a realizar. La utilización de dichas prendas será obligatoria.

En todo caso, el costo de dichas prendas, utensilios, herramientas y calzado, será a cargo de la empresa.

En cualquier caso se estará a todo lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Art. 31.º Revisión médica.

Con carácter anual se efectuará a los trabajadores una revisión médica por los servicios médicos asistenciales de Mutuas Patronales, por los servicios médicos oficiales o por los servicios médicos de la empresa, en aquellas que los tengan legalmente establecidos y dispongan de los medios adecuados para ello. Todo ello en los términos previstos la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Art. 32.º Política preventiva

Las partes firmantes del presente convenio son conscientes de la necesidad de llevar a cabo una política operativa en la prevención de los riesgos profesionales, de adoptar las medidas necesarias para la eliminación de los factores de riesgo y accidente en las empresas, de fomento de la información a los trabajadores, de formación de los trabajadores y especialmente de sus representantes.

Las partes suscriptoras del presente Convenio se comprometen a velar por el cumplimiento de la Legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, y reglamentos que la desarrollen. En caso de incumplimiento por parte de alguna de las empresas de la materia anteriormente indicada, los trabajadores, a través de sus representantes legales o de los Comités de Seguridad y Salud, si existieran, pondrán en conocimiento de la Inspección de Trabajo estos hechos, para su subsanación. Las partes propugnarán la agilización de los organismos de prevención previstos en la normativa.

Las partes suscriptoras del Convenio promoverán los estudios necesarios sobre trabajos en la agricultura tales como tóxicos, penosos y peligrosos, así como trabajos en invernaderos, para prevenir los riesgos laborales en las faenas agrícolas.

Art. 33.º Normativa Aplicable.

El 8 de noviembre de 1995 se publicó la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Dicha ley obliga a constitución de comités de seguridad y salud que estarán formados por los delegados de prevención por un lado y la empresa de otro. Igualmente el empresario esta obligado a hacer un estudio inicial sobre evaluación de riesgos de todos los puestos de trabajo de la empresa. Asimismo deberá realizar un plan de prevención.

En todas aquellas materias que afecten a la seguridad y salud laboral, será de aplicación la Ley 31/95 de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales, sus disposiciones de desarrollo o complementarias y cuantas normas legales contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral. Las disposiciones de carácter laboral contenidas en dicha Ley y en las normas reglamentarias que se dicten para su desarrollo tienen el carácter de derecho necesario mínimo indisponible siendo por tanto de plena aplicación.

Art. 34.º Principios de la acción preventiva

Principios generales

La evolución inicial de riesgos, como punto de partida para planificar la prevención, deberá considerar como riesgos laborales una serie de factores que van a condicionar sin duda el estado de salud de los trabajadores, los cuales podemos decir que son:

- Las condiciones de seguridad

- El medio ambiente físico (en el que se encuentran los contaminantes de naturaleza física).

- Los contaminantes químicos y biológicos.

- La carga de trabajo física y mental.

- La organización de trabajo (factores que tienen que ver con la concepción del trabajo, las tareas y los procesos, los ritmos, los procedimientos, etc.)

Las empresas estarán obligadas a garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en todos los aspectos relacionados con el trabajo, y específicamente a:

Prevenir los riesgos laborales adoptando cuantas medidas sean necesarias, las cuales deberán ser adaptadas y perfeccionadas, sin que su coste pueda recaer en modo alguno sobre los trabajadores, en base a los siguientes principios:

.-Evitar los riesgos.

.-Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.

.-Combatir los riesgos en su origen.

.-Adaptar el trabajo a la persona, en relación con los puestos de trabajo, elección de equipos, métodos de producción y evitando el trabajo monótono y repetitivo.

.-Tener en cuenta la evolución de la técnica.

.-Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún riesgo.

.-Planificar la prevención, integrando en ella la técnica, la organización del trabajo, condiciones de trabajo, relaciones sociales y factores ambientales.

.-Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.

.-Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

Evaluar los riesgos que no hubieran podido evitarse, a través de:

Una evaluación inicial teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad y los riesgos derivados del trabajo, la elección de los equipos de trabajo y la exposición a sustancias o agentes peligrosos.

Tener en cuenta que la evaluación inicial de riesgos, exige que se tengan en consideración los riesgos conocidos y apreciados.

La actualización de la evaluación inicial cuando cambien las condiciones de trabajo o cuando se produzca algún accidente de trabajo o enfermedad profesional.

La realización de controles periódicos de las condiciones y actividades laborales.

La evaluación inicial de riesgos es un proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para tomar una decisión apropiada sobre la adopción de medidas preventivas adecuadas.

Esta evaluación consistirá en la realización de las mediaciones, análisis o ensayos necesarios, atendiendo a los criterios técnicos de los organismos especializados (instituto nacional de seguridad e higiene en el trabajo, normas UNE, etc.) de forma que el procedimiento utilizado proporcione confianza sobre su resultado.

Integrar las actuaciones de prevención en el conjunto de las actividades de la empresa y en todos los niveles jerárquicos de las mismas. Planificación de la Prevención Como resultado de la evaluación inicial de riesgos, se establecerá la estructura de un plan de prevención para el sector, que facilite la articulación de la planificación de la prevención de los riesgos laborales en las empresas. Para ello, deberán acordarse y especificarse las siguientes actuaciones:

1.- El diagnóstico de la situación inicial de riesgos, mediante el estudio de las condiciones de trabajo que nos ha aportado la evaluación inicial de riesgos.

2.- La definición de objetivos generales y específicos.

3.- Los programas de actuación en función de los riesgos detectados.

4.- El plan de formación para el sector.

5.- La asignación de medios materiales y humanos.

6.- La asignación de tareas.

7.- Los programas de seguimiento y la evaluación.

Dichas actuaciones darán lugar a la implantación y desarrollo de los planes preventivos en todos los centros de trabajo sujetos a este acuerdo, de una manera rápida y coordinada a través de la comisión sectorial de seguridad y salud laboral. Con tal fin se acuerda lo siguiente:

Se adoptará un plan de formación para todos los trabajadores y en especial para los delegados de prevención y delegados de personal.

En cumplimiento del deber de prevención de riesgos laborales y en aplicación de la Ley 31/1995 y del RD 39/1997, en todos los centros de trabajo se integrará la actividad preventiva en el conjunto de sus actividades y decisiones en que este se preste, incluidos todos los niveles de la empresa. La integración de la prevención en todos los niveles jerárquicos de la empresa implica la atribución a todos ellos y la asunción por estos de la obligación de incluir la prevención de riesgos en cualquier actividad que realicen u ordenen, y en todas las decisiones que adopten.

Se establece así que la seguridad es intrínseca e inherente a todas las modalidades de trabajo, por lo que las responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales están asignadas de forma directa a las funciones de cada puesto de trabajo. Por ello, sin merma de la responsabilidad general de la empresa, el responsable de un área de trabajo también lo es de la adopción de las medidas de prevención de riesgos precisas para que el trabajo se realice con las debidas condiciones de seguridad y salud en dicha área. Igualmente dará las instrucciones necesarias a los trabajadores.

Realizar un plan formativo urgente para los trabajadores de nueva contratación sobre el Mapa de Riesgos Laborales y el Plan Preventivo de las empresas.

Art. 35.º Delegados de Prevención.

Los delegados de prevención, para el desarrollo de su labor, además de las horas sindicales que les correspondan como delegado de personal o Miembro de Comité de Empresa, dispondrán de un suplemento de horas que se determina en la siguiente escala:

Horas sindicales	Horas delegados de prevención	Total de horas/mes
15	4	19
20	5	25
30	8	38
35	8	43
40	8	48

Capítulo X - Formación profesional

Art. 36.º Formación continua.

Las partes firmantes de este convenio, asumen íntegramente el III Acuerdo Nacional de Formación Continua y otros concordantes firmados en su día por las Centrales Sindicales, Asociaciones de Empresarios y en su caso el Gobierno de la Nación, y se comprometen a dar un tratamiento específico y preferente a esta materia en base a los siguientes MOTIVOS:

Evitar que este sector quede descolgado de los beneficios de la Formación Continua, rentabilizando la cuota del 0,7 % que estas empresas y sus trabajadores pagan para la misma.

Mejorar la competitividad de las empresas y favorecer su adaptación y la de sus trabajadores al cambiante mercado en el que nos encontramos.

Mejorar las competencias y cualificaciones de los trabajadores de cara a la posible convalidación de experiencias laborales y conocimientos teóricos por títulos y/o certificados de profesionalidad, ante la puesta en marcha del Instituto Nacional de las cualificaciones según lo previsto en el Acuerdo de Bases sobre la Política de Formación Profesional. Elevar el nivel cultural de todo el «capital humano» de las empresas de cara a favorecer la capacidad de diálogo y la comprensión del medio laboral y social.

Por lo expuesto, se acuerda que la Comisión Paritaria prevista en el Convenio Colectivo, asuma las competencias en materia de Formación Continua, quedando facultada para desarrollar cuantas iniciativas sean necesarias, conducentes a la aplicación del presente acuerdo; bien en reuniones ordinarias, o convocadas al efecto por cualquiera de las partes firmantes.

Se acuerda que entre otras, serán objetivos de dicha comisión:

Sensibilizar al sector sobre esta materia de cara a eliminar los obstáculos, prejuicios y dinámicas erróneas, que dificultan la puesta en marcha de planes específicos para el sector y/o la participación de empresas y trabajadores en las acciones formativas que promueven las centrales sindicales y asociaciones empresariales.

Detectar las necesidades formativas específicas de empresas y trabajadores, intentando compatibilizar la oferta y demanda de acciones formativas, así como las necesidades de las empresas con las preferencias y aspiraciones de los trabajadores.

Orientar a las empresas y trabajadores sobre las posibilidades de realizar cursos, así como sobre todo lo relacionado con la convalidación de certificados de profesionalidad y/o acreditación de competencias profesionales.

Promover la conveniencia de consultar a esta comisión todas las dudas que sobre esta materia pudieran surgir.

La Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Agrícola, Forestal y Pecuario de la Región de Murcia, tendrá como funciones, en materia de formación:

Fomentar la formación de los trabajadores de su ámbito. De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Nacional de Formación Continua.

Informar, orientar y promover los planes agrupados en el ámbito de la Región de Murcia.

Hacer estudios, análisis y diagnósticos de las necesidades de formación continua de las empresas y trabajadores del sector en la Región de Murcia.

Además de las funciones propias de la Comisión, relacionadas anteriormente, ésta impulsará las siguientes cuestiones:

Promover el desarrollo personal y profesional.

Contribuir a la eficacia económica mejorando la eficacia de las empresas.

Adaptarse a los cambios tecnológicos.

Contribuir a la formación profesional.

Capítulo XI - Interpretación del Convenio y resolución de conflictos

Art. 37.º Comisión Paritaria

Ambas partes negociadoras acuerdan establecer una Comisión Paritaria Mixta, como órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia del cumplimiento del Convenio, que estará compuesta de forma paritaria por 4 representantes de las Centrales Sindicales y 4 representantes de las Asociaciones de empresarios, con los asesores que estimen las partes, quien intervendrán en las deliberaciones con voz pero sin voto.

Cualquiera de las partes que integran la Comisión podrá convocar reuniones, notificándoselo a la otra al menos con 7 días de antelación y con acuse de recibo. La convocatoria deberá constar de los puntos objeto de la reunión. Las reuniones serán válidas, siempre que se hagan de la forma que se establece y los acuerdos se realizarán por mayoría simple de los asistentes, siempre y cuando exista igualdad de miembros por una y otra representación.

Son funciones de la Comisión Paritaria Mixta:

a) Vigilancia y cumplimiento de lo pactado.

b) La intervención del Convenio y conciliación facultativa en los problemas colectivos.

c) Arbitraje en los problemas debatidos, si bien a este último respecto, habrá que aceptar previamente el arbitraje sobre el punto controvertido, el sometimiento al mismo y el hecho de que la persona que sea nombrada árbitro será elegida de común acuerdo entre ambas representaciones, social y económica.

Art. 38.º Solución extrajudicial de conflictos laborales.

Las partes acuerdan adherirse en su totalidad y sin condicionamiento alguno al acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de la Región de Murcia y su Reglamento de aplicación, publicado en el BORM de 1 de marzo de 1997, y que vinculará a la totalidad de los centros de trabajo y trabajadores en el ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo.

Para ello ambas partes acuerdan firmar el acta de adhesión al citado acuerdo, remitiéndola al organismo correspondiente

Capítulo XII - Régimen disciplinario

Art. 39.º Faltas y sanciones.

A) Definición de faltas laborales.

Se considerarán faltas laborales las acciones u omisiones del trabajador que supongan incumplimiento

laboral de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establecen en el presente artículo.

Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves.

B) Faltas leves.

Se consideran faltas leves:

1. De una a tres faltas de puntualidad injustificadas en el período de un mes.

2. No notificar a la empresa, en el plazo de dos días hábiles, la baja por incapacidad temporal u otra causa justificada de inasistencia al trabajo, salvo que el trabajador acredite la imposibilidad de realizar dicha notificación.

3. Faltar al trabajo un día en el período de un mes sin causa que lo justifique.

4. La desobediencia en materia leve.

5. Los descuidos en la conservación del material que se tuviese a cargo o fuese responsable.

6. No comunicar a la empresa los cambios de domicilio o los datos necesarios para la Seguridad Social.

7. El abandono no justificado del puesto de trabajo durante breve tiempo de la jornada.

8. La embriaguez no habitual durante el trabajo.

C) Faltas graves.

Se consideran faltas graves:

1. De cuatro a ocho faltas de puntualidad injustificadas en el período de un mes.

2. Faltar de dos a cuatro días al trabajo, sin justificación, en el período de un mes.

3. La falta de aseo o limpieza personal, si es habitual.

4. Contribuir a simular la presencia de otro trabajador en la empresa, firmando o fichando por él a la entrada o a la salida del trabajo.

5. La imprudencia en el desempeño del trabajo si la misma conlleva riesgo de accidente para el trabajador o para sus compañeros, o si supone peligro de avería o incendio de las instalaciones o materiales.

6. El incumplimiento de la órdenes o instrucciones de los superiores, cuando no sea repetido o no se ocasionen por su causa perjuicios a la empresa o a terceros.

7. La doble comisión de falta leve dentro del período de un mes excepto las de puntualidad e inasistencia.

8. Las infracciones graves a la Ley de Caza, Pesca, Aguas, Código de la Circulación, Reglamento y Ordenanzas de Pastos y, en general, aquellas que regulan la actividad campesina que sean cometidas dentro del trabajo y siempre que estén específicamente prohibidas por la empresa.

9. La falta de respeto en materia grave a los compañeros o mandos de la empresa.

10. La voluntaria disminución en el rendimiento laboral o en la calidad del trabajo realizado.

11. El empleo del tiempo, ganado, máquinas, materiales o útiles de trabajo en cuestiones ajenas al mismo.

12. El entorpecimiento, la omisión maliciosa y el falseamiento de los datos que tuvieran incidencia en la Seguridad Social.

D) Faltas muy graves.

Se considerarán faltas muy graves:

1. El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas o la apropiación, hurto o robo de bienes de propiedad de la empresa, compañeros o de cualquiera otra persona dentro de la dependencia de la empresa.

2. La indisciplina o desobediencia.

3. La reiteración de falta grave dentro del período de un mes siempre que aquéllas hayan sido sancionadas.

4. La falta de asistencia injustificada al trabajo durante tres días consecutivos o cinco días alternos durante el período de un mes.

5. Más de doce faltas de puntualidad, en un período de seis meses o de veinticinco en un año sin justificación, debidamente advertida.

6. El abuso de autoridad ejercido por quienes desempeñan funciones de mando.

7. El acoso sexual.

8. En lo no reflejado en este apartado, se estará a lo dispuesto en el articulo 54 del Estatuto de los Trabajadores.

E) Sanciones.

Las empresas podrán imponer a los trabajadores, en función de la calificación de las faltas cometidas y de las circunstancias que hayan concurrido en su comisión, las sanciones siguientes:

1. Por faltas leves:

a) Amonestación por escrito.

b) Suspensión de empleo y sueldo de un día.

2. Por faltas graves:

Suspensión de empleo y sueldo de dos a quince días.

3. Por faltas muy graves:

a) Suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a sesenta días.

b) Despido disciplinarios.

F) Procedimiento sancionador.

Las sanciones por las faltas leves, graves y muy graves deberán ser comunicadas al trabajador por escrito, haciendo constar en el mismo la fecha desde la que surtirá efecto la sanción y los hechos que la motivan.

Los representantes legales de los trabajadores serán informados por la empresa de las sanciones impuestas por faltas leves, graves y muy graves.

Se tramitará expediente contradictorio para la imposición de sanciones, por faltas leves, graves y muy graves, a los representantes legales de los trabajadores, en

el cual serán oídos, además del interesado, el Comité de Empresa o los restantes delegados de personal y Secciones Sindicales.

G) Ejecución de las sanciones.

Todas las sanciones podrán ser ejecutivas desde el momento en que se notifiquen al trabajador sancionado, sin perjuicio de su derecho a interponer reclamación contra las mismas ante la jurisdicción laboral, lo cual no supondrá la suspensión de su aplicación.

H) Prescripción.

Las faltas leves prescribirán a los diez días; las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Disposiciones adicionales

Primera.- Las empresas abonarán los salarios que se fijan en esta Convenio a partir de la próxima nómina de la firma del presente Convenio, sin perjuicio de su carácter retroactivo al 1 de enero de 2.006, y los atrasos se abonarán dentro del mes siguiente a la firma del Convenio.

Segunda.- El precio del valor/hora de las distintas categorías profesionales se obtendrá de dividir entre 6,66 el valor del salario día.

Tercera.- Como medida de fomento de empleo, las partes suscriptoras del presente Convenio Colectivo, recomiendan la formalización de contratos de relevo, al objeto de sustituir trabajadores de edad avanzada, por jóvenes trabajadores, lo que se efectuará en la forma que se determine en la Comisión Paritaria.

Cuarta.- Los trabajadores de retenes de incendios, en aquellos supuestos en que en su trabajo exista riesgo para su integridad física, y sólo por el tiempo en que dure el riesgo, cobrarán un plus de peligrosidad, consistente en un 20% de su salario.

Quinta. Acoso sexual en el trabajo. La conducta no deseada de naturaleza sexual u otros comportamientos basados en el sexo que afecten a la dignidad de la mujer y del hombre en el trabajo, incluida la conducta de superiores y compañeros tendrá la consideración de falta muy grave.

Sexta.- Cláusula de inaplicación salarial. El porcentaje de incremento salarial establecido para la vigencia de este convenio, tendrá un tratamiento excepcional para aquellas empresas que acrediten objetiva y fehacientemente situaciones de déficit o pérdidas, de manera que no dañe su estabilidad económica o su viabilidad.

Las empresas deberán comunicar a los representantes legales de los trabajadores, o en su defecto, a sus trabajadores, las razones justificativas de tal decisión dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del convenio.

Una copia de dicha comunicación se remitirá obligatoriamente a la Comisión Paritaria del convenio.

Las empresas deberán aportar la documentación necesaria, a los representantes de los trabajadores (memoria explicativa, balances, cuenta de resultados, cartera de pedidos, situación financiera, planes de futuro) en los 10 días siguientes a la comunicación.

Dentro de los 10 días naturales posteriores, ambas partes intentarán acordar las condiciones de la no aplicación salarial, teniendo en cuenta, asimismo, sus consecuencias en la estabilidad en el empleo.

Una copia del acuerdo se remitirá a la Comisión Paritaria.

Para los casos en que no exista acuerdo en el seno de la empresa, la Comisión Paritaria lo remitirá, al órgano de solución extrajudicial de conflictos que esté constituido en la Región, que resolverá todos los casos en que exista desacuerdo (hasta que dicho órgano esté constituido la Comisión nombrará un árbitro a tal efecto).

El órgano de solución extrajudicial de conflictos resolverá en el plazo de 15 días a contar desde la fecha de recepción.

Los acuerdos sobre inaplicabilidad alcanzados por los representantes de los trabajadores y la empresa y los laudos arbitrales, serán irrecurribles y ejecutivos.

Los representantes de los trabajadores están obligados a tratar de mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos a que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores, observando, por consiguiente el correspondiente sigilo profesional.

Los honorarios de los árbitros, si procedieran éstos, serán satisfechos siempre por la empresa que solicite la inaplicación salarial.

Se señala como domicilio a efectos de notificaciones a la Comisión Paritaria el de cualquiera de los firmantes del presente Convenio, quedando obligado el receptor a notificarlo de forma inmediata a las otras partes.

CONVENIO COLECTIVO AGRICOLA, FORESTAL Y PECUARIO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Tablas de salarios año 2006

CATEGORIAS PROFESIONALES
INCREMENTO SALARIAL DEL 4,50% SOBRE SALARIOS DEL AÑO 2005

TRABAJADORES FIJOS	**EUROS/DIA**	**HORA EXTRA**
Capataces no titulados	25,94 €	10,62 €
Sin cualificar: Caseros, guardas, jardineros	24,59 €	10,06 €
Especialistas maquinaria agrícola	25,05 €	10,25 €
Tractoristas	27,65 €	11,31 €
Oficial de mantenimiento de maquinaria	30,36 €	12,42 €
Especialistas agrícolas y pecuarios	25,61 €	10,47 €
Oficios clásicos:		
Mecánicos y conductores de vehículos	29,37 €	12,02 €
Oficial, carpintero, albañiles, panaderos y cocineros	29,24 €	11,96 €
Ayudante	25,43 €	10,41 €

Técnicos administrativos:	**EUROS/MES**	**HORA EXTRA**
Técnico de grado superior	1.405,99 €	18,95 €
Técnico de grado medio o asimilado	1.176,53 €	15,85 €
Técnico especialista	1.095,97 €	14,76 €
Capataz titulado	1.067,90 €	14,40 €
Oficial administrativo	1.049,47 €	14,14 €
Auxiliar administrativo	829,77 €	11,18 €
Listero	693,97 €	9,36 €

TRABAJADORES FIJOS DISCONTINUOS y EVENTUALES	**EUROS/DIA**	**EUROS/HORA**	**HORA EXTRA**
Sin cualificar: peones, maestros de almaraza, viveristas, jardineros, recolectores de esparto y guardas jurados o particulares	38,01 €	5,71 €	9,99 €
Especialistas (agrícolas y pecuarios, pastores, vaquero, podadores, injertadores, sulfatadores, motocultores y riego por goteo	41,00 €	6,16 €	10,77 €
Tractoristas	44,18 €	6,63 €	11,61 €
Oficial mantenimiento de maquinaria	48,48 €	7,28 €	12,74 €
Mecánicos y conductores de vehículos	45,37 €	6,81 €	11,92 €
Monda de acequias y regadores	46,48 €	6,98 €	12,22 €
Retenes de incendios:			
Especialista de incendios, vigilante y ayudante de vehículo	40,80 €	6,13 €	10,72 €
Capataz, conductor, especialista helio transportado y motoserrista	44,48 €	6,68 €	11,69 €
Conductor Motobomba	49,02 €	7,36 €	12,88 €

Art. 18 Participación en Beneficios: 174,32 Euros (año 2006)

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO «AGRÍCOLA, FORESTAL y PECUARIO DE LA REGION DE MURCIA 2006».

Acta de acuerdo de la Comisión Negociadora.

En la ciudad de Murcia, en los locales de la Cámara Agraria de la Región de Murcia, siendo las 11,30 horas del día 23 de Mayo de 2.006, se reúnen los señores que a continuación se relacionan, todos ellos componentes de La Comisión Negociadora del citado Convenio:

Por la Representación Empresarial:

(ADEA-ASAJA): D. Alfonso Gálvez Caravaca y D. Antonio Marín Rosell.

(COAG-IR): D. Pedro Lencina Lozano, D. Francisco Gil Díaz y D. Miguel Ángel Martínez-Aroca.

Por la Representación Sindical:

Por la representación social: UGT

TITULARES: D. Ricardo Rubio Aroca, D. Valeriano Barradas Carrillo, Dña. Gracia Gámez Maldonado, Dña. Irene González Laín, Dña. Margarita Gabarrón Pérez, D. Francisco Moreno Martínez, D. Roberto Calderón Wasbrun, Dña. María del Mar Malpesa Moreno, Dña. Lidia Molina Lorente.

SUPLENTES: Dña. Concha Vidal Leonardo, Dña. Marcía Beatriz Sacoto León y D. Antonio Ramírez Morales.

ASESORES: D. F. Javier Jiménez Sánchez,

Por CC.OO.:

TITULARES: D. Juan Romero García, D. José Ramón Lorca Barja, Dña. Josefa Millán Cecilia, Dña. Reina Calva Bravo, Dña. Lety Cuenca Jumbo, D. Alfonso Mateos Marín y Dña. Consuelo Poveda Martínez.

ASESORES: D. Ángel Torregrosa Carreño.

Acuerdos:

Primero:

El incremento salarial a aplicar durante todo el año 2.006 será del 4,50% , sobre todos los conceptos económicos con efectos retroactivos desde el 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2.006. Este acuerdo tendrá vigencia plena, desde el día de su firma, independientemente de la fecha de publicación en el B.O.R.M.

Segundo:

Modificar el art. 22 del Convenio denominado Momento de pago y mora, con el siguiente texto: Las empresas vendrán obligadas a hacer efectiva la retribución mensual antes del día 2 del mes siguiente al vencido trabajado. De igual forma, las empresas habrán de abonar las percepciones económicas de vencimiento superior al mes en los días fijados en este convenio, en las vísperas caso de ser festivo.

El empresario que no abonase los salarios en el momento citado, incurrirá en mora desde el momento que el trabajador le requiera formalmente para el pago y deberá abonar por tal concepto una cantidad equivalente al 5% mensual, de la cantidad adeudada, sin perjuicio de la facultad que el Estatuto de los Trabajadores confiere a favor del Magistrado en los casos de reclamaciones salariales.

Tercero:

Remitir a la Autoridad Laboral (Dirección General de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia) y en virtud del artículo 90 del Estatuto de Los Trabajadores, el texto íntegro del citado Convenio Colectivo, junto con las retribuciones para el año 2.006, debidamente firmado por las partes suscriptoras del mismo, para que se proceda a su registro y posterior publicación en el B.O.RM.

Y en prueba de conformidad, firman todos y cada uno de los asistentes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

12269 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la Vía Pecuaria denominada «Vereda de Torre Pacheco», con destino a la ejecución de las obras de línea aérea de baja tensión y acondicionamiento de acceso a depósito de Baños y Mendigo, del término municipal de Murcia, solicitado por Aguas de Murcia.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo se somete a información pública en las Oficinas sitas en la calle Catedrático Eugenio Ubeda, n.º 3 - 3.ª Planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de presente publicación, el pliego de condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en la Vía Pecuaria denominada «Vereda de Torre Pacheco», sita en término municipal de Murcia, con destino a la ejecución de las obras de línea aérea de baja tensión en zona de servidumbre y acondicionamiento de acceso al depósito de Baños y Mendigo, a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia de Aguas de Murcia.

Murcia, 16 de agosto de 2006.—El Director General del Medio Natural, **Víctor Manuel Martínez Muñoz.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

12107 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de 21 de julio de 2006, relativa a la aplicación de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/ 2006 al Plan General Municipal de Ordenación de Ricote. Expte.: 157/03 de Planeamiento.

Con fecha 21 de julio de 2006 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero: El Plan General Municipal de Ordenación de Ricote fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento mediante acuerdo plenario de fecha 25/5/06, e inicialmente con fecha 20/5/03, siendo su primer acto preparatorio formal sobre el Avance de planeamiento publicado en el BORM de fecha 5/8/02, anterior por tanto al 21 de julio de 2004.

Segundo: El PGMO ha sido remitido a esta Dirección General para su resolución definitiva, previo informe de la Comisión de Coordinación de Política Territorial, habiéndose suspendido su tramitación por resolución de 30/5/06.

Tercero: A solicitud de esta Dirección General, con fecha 21/7/06 se recibe informe de la Dirección General de Calidad Ambiental, que señala lo siguiente:

...«La evaluación de los efectos ambientales de dicho Plan General Municipal de Ordenación de RICOTE se inició conforme a la normativa vigente en su momento, Real Decreto Legislativo 1.302/86, de Evaluación de Impacto Ambiental y Disposición Adicional Segunda de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

La Comisión Técnica de Evaluación Ambiental se reunió el pasado día 24 de abril de 2006, dictándose la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental el día 28 de junio de 2006, no constando en este Centro directivo su publicación en el BORM. Adjunto acompaño esta Declaración de Impacto.

La decisión de inviabilidad a que se refiere la citada Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2006, corresponde hacerla al órgano promotor de este Plan General, en consecuencia, desde esta Dirección General nada tiene que oponerse a la propuesta de Orden remitida.

Ruego que una vez que se dicte la correspondiente Orden se comunique a este Centro Directivo.»

Fundamentaciones

Primera: Que la aprobación definitiva de los Planes Generales Municipales de Ordenación compete al titular de esta Consejería, de conformidad con el art. 136.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Segunda: Vista la tramitación del expediente de referencia, queda justificada la inviabilidad de su aprobación definitiva con anterioridad al 21 de julio de 2006, por lo que se considera de aplicación la excepción prevista en la Disposición Transitoria Primera, apartado segundo, de la Ley 9/2006, habiéndose emitido informe de la Dirección General de Calidad Ambiental.

Tercera: La declaración de inviabilidad deberá ser publicada en el BORM para general conocimiento, conforme a la citada disposición y notificada a la Dirección General de Calidad Ambiental.

En consecuencia, vengo en resolver:

Primero: Declarar la inviabilidad de la aprobación definitiva del Plan General Municipal de Ordenación Municipal de Ricote con anterioridad al 21 de julio de 2006, a los efectos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2006.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente orden en el BORM y notificación al Ayuntamiento y a la Dirección General de Calidad Ambiental

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- Recurso de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el del día siguiente al de su notificación (o publicación en su caso); no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 1 de septiembre de 2006.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora.**

—

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

12108 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de 21 de julio de 2006, relativa a la aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 9/2006 al Plan General Municipal de Ordenación de Pliego. Expediente: 14/06 de planeamiento.

Con fecha 21 de julio de 2006 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero: El Plan General Municipal de Ordenación de Pliego fue aprobado provisionalmente por acuerdo plenario de 13/7/06 y aprobado inicialmente por el Ayuntamiento mediante acuerdo plenario de fecha 28/07/05, siendo su primer acto preparatorio formal sobre el Avance de planeamiento de fecha 29/06/04, anterior por tanto al 21 de julio de 2004.

Segundo: El PGMO, ha sido remitido a esta Dirección General con fecha 19/7/06, para su resolución definitiva, previo informe de la Comisión de Coordinación de Política Territorial.

Tercero: A solicitud de esta Dirección General, con fecha 21/7/06 se recibe informe de la Dirección General de Calidad Ambiental, que señala lo siguiente:

…«La evaluación de los efectos ambientales de dicho Plan General Municipal de Ordenación de PLIEGO se inició conforme a la normativa vigente en su momento, Real Decreto Legislativo 1302/86, de Evaluación de Impacto Ambiental y Disposición Adicional Segunda de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

La Comisión Técnica de Evaluación Ambiental se reunió el pasado día 14 de julio de 2006. La citada comisión acordó, según consta en certificado de secretaría: «acuerda realizar propuesta de Declaración de Impacto Ambiental favorable, en base al Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, condicionado al anexo técnico de la propuesta de Declaración de Impacto Ambiental al informe de la dirección General de Medio natural. Todo ello sin perjuicio de la posterior aprobación del Acta que corresponde elaborar en razón al desarrollo de la reunión.

La decisión de inviabilidad a que se refiere la citada Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2006, corresponde hacerla al órgano promotor de este Plan General, en consecuencia, desde esta Dirección General nada tiene que oponerse a la propuesta de Orden remitida.

Ruego que una vez que se dicte la correspondiente Orden se comunique a este Centro Directivo.»

Fundamentaciones

Primera: Que la aprobación definitiva de los Planes Generales Municipales de Ordenación compete al titular de esta Consejería, de conformidad con el art. 136.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Segunda: Vista la tramitación del expediente de referencia, queda justificada la inviabilidad de su aprobación definitiva con anterioridad al 21 de julio de 2006, por lo que se considera de aplicación la excepción prevista en la Disposición Transitoria Primera, apartado segundo, de la Ley 9/2006, habiéndose emitido informe de la Dirección General de Calidad Ambiental.

Tercera: La declaración de inviabilidad deberá ser publicada en el BORM para general conocimiento, conforme a la citada disposición y notificada a la Dirección General de Calidad Ambiental.

En consecuencia, vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Declarar la inviabilidad de la aprobación definitiva del PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE PLIEGO con anterioridad al 21 de julio de 2006, a los efectos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2006.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente orden en el BORM y notificación al Ayuntamiento y a la Dirección General de Calidad Ambiental

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el del día siguiente al de su notificación (o publicación en su caso); no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 1 de septiembre de 2006.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora.**

4. Anuncios

Consejería de Educación y Cultura

12274 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio de recepción-información y guías de grupos para los museos de gestión autonómica Santa Clara y San Juan de Dios, de Murcia y «El Cigarralejo» de Mula.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: S.G/C.A/47/06.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de recepción-información y guías para los museos de gestión autonómica Santa Clara y San Juan de Dios, de Murcia y «El Cigarralejo» de Mula.

c) Lotes: no.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 10/05/06.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

105.464,96 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de junio de 2006.

b) Contratista: Alquibla, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 78.526,40 euros.

Murcia, 13 de septiembre de 2006.—La Vicesecretaria, **M.ª Luisa López Ruiz.**

——

Consejería de Educación y Cultura

12336 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de la adquisición de equipamiento para el ciclo formativo «Sistemas de Regulación y Control Automáticos» de los IES San Juan Bosco de Lorca y El Palmar de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: S.G/C.A/54/06

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: suministro

b) Descripción del objeto: adquisición de equipamiento para el ciclo formativo «Sistemas de Regulación y Control Automáticos» de los IES San Juan Bosco de Lorca y El Palmar de Murcia

c) Lotes: no

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM: 10-5-2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 219.200,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 7 de julio de 2006

b) Contratista: Festo Pneumatic, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 198.448,00 euros.

Murcia, 13 de septiembre de 2006.—La Vicesecretaria, **M.ª Luisa López Ruiz.**

——

Consejería de Educación y Cultura

12337 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación para la adquisición de equipamiento para el laboratorio de restauración de papel del Archivo General de la Región de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: S.G/C.A/56/06

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: suministro

b) Descripción del objeto: adquisición de equipamiento para el laboratorio de restauración de papel del Archivo General de la Región de Murcia

c) Lotes: no

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM: 1-6-2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 189.600,79 euros, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 10 de julio de 2006

b) Contratista: Tecnihispania, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 186.495,98 euros.

Murcia, 13 de septiembre de 2006.—La Vicesecretaria, **M.ª Luisa López Ruiz.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

12279 Anuncio de adjudicaciones.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud Hospital «Santa M.ª del Rosell» de Cartagena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: Concurso Abierto 5/06.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de Prótesis para Angiología y Cirugía Vascular.

c) Lotes: Sí

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 14/06/06.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe 221.267,96 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 04/09/06.

b) Adjudicatarios:

Bisbalsol, S.L.	64.779,00 euros.
Boston Scientific Iberica, S.A.	37.682,00 euros.
Hospitak	53.141,88 euros.
Cardiva Centro, S.L.	10.052,00 euros.
Guidant, S.A.	2.900,00 euros.
Prim, S.A.	2.790,00 euros.
Dextro Medica	2.100,00 euros.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 173.444,88 euros.

Murcia, 13 de septiembre de 2006.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca.**

—

Consejería de Industria y Medio Ambiente

12110 Anuncio de licitación de contrato de obras. Expediente número 85/06.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número del expediente: 85/06

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Actuaciones forestales de selvicultura preventiva en la finca Casa Valero, T.M. de Caravaca de la Cruz», cuyo código de la nomenclatura de la clasificación de productos por actividades 2002 (CPA-02), aplicable de conformidad al Real Decreto 331/2003, de 14 de marzo, es 02.02.10.20

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Caravaca de la Cruz (Murcia).

d) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento veintitrés mil cuatrocientos dieciocho euros con treinta y ocho céntimos (123.418,38 €), IVA incluido.

5. Financiación: Fondos propios.

6. Garantía provisional: No se exige

7. Obtención de documentación e información.

a) Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, n.º 6, Tfno. y Fax: 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

b) Lugar de información: Servicio de Contratación de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, sita en Calle San Cristóbal, n.º 6, 30001, Murcia. Despacho 201, Teléfonos: 968394110, 968362145, 968366091, 968394105 y Fax n.º: 968394108.

8. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación:

Grupo K, subgrupo 6, categoría: C

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de veintiséis (26) días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y de los criterios de selección.

Sobre n.º 2: Documentación técnica, acreditativa de los criterios de adjudicación.

Sobre n.º 3: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente.

2. Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

3. Localidad y código postal: Murcia, 30001

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente

b) Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación el séptimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que el último día coincida en sábado.

e) Hora: 13:15 horas.

11. Gastos de anuncios.

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.carm.es. (En el apartado contratación pública).

Murcia a 6 de septiembre de 2006.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño.**

——

Consejería de Industria y Medio Ambiente

12111 Anuncio de licitación de contrato de obras. Expediente número 82/06.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número del expediente: 82/06

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Regeneración y consolidación de laderas en paraje del Matadero, T.M. de Villanueva del Río Segura», cuyo código de la nomenclatura de la clasificación de productos por actividades 2002 (CPA-02), aplicable de conformidad al Real Decreto 331/2003, de 14 de marzo, es 45.11.2 y 45.25.3.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Villanueva del Río Segura (Murcia).

d) Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Noventa y nueve mil quinientos noventa euros con treinta y tres céntimos (99.590,33 €), IVA incluido.

5. Financiación.

Cofinanciado con fondos FEOGA-O de la Unión Europea.

6. Garantía provisional.

Mil novecientos noventa y nueve mil euros con ochenta y un céntimos (1.999,81 €), equivalente al dos por ciento del presupuesto base de licitación.

7. Obtención de documentación e información.

a) Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, n.º 6, Tfno. y Fax: 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

b) Lugar de información: Servicio de Contratación de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, sita en Calle San Cristóbal, n.º 6, 30001, Murcia. Despacho 201, Teléfonos: 968394110, 968362145, 968366091, 968394105 y Fax n.º: 968394108.

8. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las exigidas en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de veintiséis (26) días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y de los criterios de selección.

Sobre n.º 2: Documentación técnica, acreditativa de los criterios de adjudicación.

Sobre n.º 3: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente.

2. Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

3. Localidad y código postal: Murcia, 30001

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente

b) Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación el séptimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que el último día coincida en sábado.

e) Hora: 13:00 horas.

11. Gastos de anuncios.

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.carm.es. (En el apartado contratación pública).

Murcia a 6 de septiembre de 2006.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño.**

——

Consejería de Industria y Medio Ambiente

12395 Anuncio de licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número del expediente: 89/06

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Retirada de residuos con amianto en el Parque Regional de Calblanque», cuyo código de la nomenclatura de la clasificación de productos por actividades 2002 (CPA-02), aplicable de conformidad al Real Decreto 331/2003, de 14 de marzo, es 02.02.10.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Región de Murcia.

d) Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y un euros con treinta cinco céntimos (73.451,35 €), IVA incluido.

5. Garantía provisional,

Mil cuatrocientos sesenta y nueve euros con tres céntimos (1.469,03 €), equivalente al 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, n.º 6, Tfno. y Fax: 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

b) Lugar de información: Servicio de Contratación de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, sita en Calle San Cristóbal, n.º 6, 30001, Murcia. Despacho 201, Teléfonos: 968394110, 968362145, 968366091, 968394105 y Fax n.º: 968394108.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y técnica: Las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de veintiséis (26) días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y de los criterios de selección.

Sobre n.º 2: Documentación técnica, acreditativa de los criterios de adjudicación.

Sobre n.º 3: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente.

2. Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

3. Localidad y código postal: Murcia, 30001

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente

b) Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación el cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que el último día coincida en sábado.

e) Hora: 13:00 horas.

11. Gastos de anuncios.

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.carm.es. (En el apartado contratación pública).

Murcia a 14 de septiembre de 2006.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

12396 Anuncio de licitación de contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número del expediente: 92/06

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de instrumentación analítica, analizadores de contaminantes fotoquímicos (cinco analizadores de óxido de nitrógeno y cinco de ozono) para la red de vigilancia de la contaminación atmosférica.

b) Número de unidades a entregar: cinco analizadores de óxido de nitrógeno y cinco de ozono.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de entrega: A señalar por la Dirección General de Calidad Ambiental.

d) Plazo de entrega: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Setenta mil euros, (70.000,00 euros), IVA incluido.

5. Financiación.

Fondos Propios.

6. Garantía provisional.

No se exige.

7. Obtención de documentación e información.

a) Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, n.º 6, Tfno. y Fax: 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta el último día de presentación de ofertas.

b) Lugar de información: Servicio de Contratación de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, sita en Calle San Cristóbal, n.º 6, 30001, Murcia. Despacho 201, Teléfonos: 968394110, 968362145, 968366091, 968394105 y Fax n.º: 968394108.

8. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, hasta las 14:00 horas del último día. Caso de coincidir éste en sábado o festivo, se ampliará hasta las 14:00 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y de los criterios de selección.

Sobre n.º 2: Documentación técnica, acreditativa de los criterios de adjudicación.

Sobre n.º 3: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente.

2. Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

3. Localidad y código postal: Murcia, 30001

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente

b) Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: El quinto día natural siguiente al de finalización de la presentación de ofertas. Caso de coincidir en sábado o festivo, el siguiente día hábil.

e) Hora: 13:00

11. Gastos de anuncios.

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.carm.es. (En el apartado contratación pública).

Murcia a 14 de septiembre de 2006.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

12397 Anuncio de licitación de contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número del expediente: 74/06

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Suministro de instrumentación analítica, analizador de gases benceno, tolueno y xileno y monóxido de carbono para la red de vigilancia de la contaminación atmosférica de la Región de Murcia».

b) Número de unidades a entregar: 1 analizador de benceno, tolueno y xileno y 2 analizadores de monóxido de carbono.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de entrega: Estaciones de la red regional de vigilancia de la contaminación atmosférica a fijar por la Dirección General de Calidad Ambiental.

d) Plazo de entrega: Máximo de dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 euros), IVA incluido.

5. Financiación.

Fondos Propios.

6. Garantía provisional.

No se establece.

7. Obtención de documentación e información.

a) Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, n.º 6, Tfno. y Fax: 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta el último día de presentación de ofertas.

b) Lugar de información: Servicio de Contratación de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, sita en Calle San Cristóbal, n.º 6, 30001, Murcia. Despacho 201, Teléfonos: 968394110, 968362145, 968366091, 968394105 y Fax n.º: 968394108.

8. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y de los criterios de selección.

Sobre n.º 2: Documentación técnica, acreditativa de los criterios de adjudicación.

Sobre n.º 3: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente.

2. Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

3. Localidad y código postal: Murcia, 30001

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente.

b) Domicilio: C/ San Cristóbal, 6.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: El cuarto día natural siguiente al de finalización de presentación de ofertas. Caso que coincida en sábado o festivo, el día hábil siguiente.

e) Hora: 13:00 horas.

11. Gastos de anuncios.

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.carm.es. (En el apartado contratación pública).

Murcia a 14 de septiembre de 2006.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

12241 Resolución del Director Gerente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia por la que se resuelven contratos de adjudicación de viviendas de promoción pública situadas en el Polígono de la Paz de Murcia.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), y encontrándose los interesados en paradero desconocido, este Instituto

Resuelve

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de «Resolución del Director Gerente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia por la que se resuelven contratos de adjudicación de viviendas de promoción pública situadas en el Polígono de la Paz de Murcia».

Murcia, 14 de septiembre de 2006.—El Director Gerente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, **Leopoldo Navarro Quílez.**

Resolución del Director Gerente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia por la que se resuelven contratos de adjudicación de viviendas de promoción pública situadas en el Polígono de la Paz de Murcia

De acuerdo con el Decreto Nº 74/1997, de 4 de diciembre, de Regularización de las situaciones de ocupación de las viviendas de promoción pública y una vez instruidas diligencias acerca del estado de ocupación de las viviendas de Promoción Pública en régimen de acceso diferido que a continuación se relacionan, sitas en El Polígono de la Paz, Grupo 501, se ha podido acreditar que no están habitadas por los adjudicatarios que se incluyen en la relación, desconociéndose el paradero de aquéllos.

Visto el informe de fecha 26 de junio de 2006, emitido por el Técnico Responsable de Gestión Patrimonial.

En trámite de alegaciones los interesados no hicieron uso de su derecho a presentar éstas ni proponer prueba alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, y en el Decreto 54/2002 de 8 de febrero, por el que se regula la actuación del Instituto de Vivienda y Suelo en materia de promoción pública de vivienda,

En uso de las facultades conferidas por la Ley 1/1999 de 17 de febrero de creación del Instituto de Vivienda y Suelo, este Instituto

Resuelve

Unico.- Resolver los contratos de adjudicación de viviendas de promoción pública sitas en el Polígono de la Paz, suscritos en su día con los adjudicatarios incluidos en la relación adjunta, por no destinar los adjudicatarios la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejo del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro que estimen oportuno, de conformidad con el artículo 17.2 de la Ley regional 1/1999, de 17 de febrero, de creación del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, en relación con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Notifíquese la presente resolución a los interesados.

Murcia, 14 de septiembre de 2006.—El Director Gerente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, **Leopoldo Navarro Quílez.**

Relación

GRUPO 501

CTA	DNI	NOMBRE	BLOQUE	ESCALERA -PISO
8	22389328R	GARCIA VERA, GABRIEL	A-1	esc. 1ª piso 2 pta. B
9	22207714H	MUÑOZ GARCIA, FUENSANTA	A-1	esc. 1ª piso 2 pta. C
11	22217618D	BERENGUER MUÑOZ, RAMON	A-1	esc. 1ª piso 3 pta. B
31	22477553K	MARTINEZ PEREZ, Mª ANGELES	A-1	esc. 2ª piso 4 pta. C
40	22379932N	MACANAS ALMANSA, ANDRES	A-2	esc. 1ª piso 2 pta. B
64	22406664H	SAEZ MARTINEZ, MARIA DOLORES	A-2	esc. 2ª piso 5 pta. A
75	22231859J	GOMEZ CLARES, JOSE	A-3	esc. 1 piso 3 pta. B
80	22277754T	SILVESTRE AREVALO, MIGUEL	A-3	esc. 1 piso 5 pta. A
89	22211887M	GARCIA BENAVENT, VICTORIANO	A-3	esc. 2 piso 2 pta. C
93		MARTINEZ ILLAN, ENCARNACION	A-3	esc. 2 piso 4 pta. A
94	22310926Y	ALEMAN PASTOR, ANTONIO	A-3	esc. 2 piso 4 pta. B
96	22203010Y	ALONSO GARCIA, JUAN	A-3	esc. 2 piso 5 pta. A
104	22249397W	CANTO TOMAS, JOSEFA	A-4	esc. 1 piso 2 pta. B
130		RODRIGUEZ LLORENTE, DOMINGO	A-5	esc. 1 piso B pta. B
131	23475662E	DE LA OSA MARTOS, PEDRO	A-5	esc. 1 piso B pta. C
134		JIMENEZ AGUILAR, FRANCISCA	A-5	esc. 1 piso 1 pta. C
157	73366398D	MACHO GONZALEZ, DOMICIANO	A-5	esc. 2 piso 4 pta. A
159	22154752W	MARTINEZ ALEMAN, SABAS	A-5	esc. 2 piso 4 pta. C
176	22210011S	MARTINEZ RUIZ, ANTONIO	B-2	piso B pta. D
185	22392465X	PLAZA FRANCO, TERESA	B-3	piso B pta. A
203	22253062X	PACHECO PACHECO, DOLORES	B-5	piso 1º pta. C
207	22202536S	COUDER ATENZA, SOLEDAD	B-5	piso 2º pta. B
212	22408057P	GUILLEN ALEMAN, MARIANO	B-6	piso B pta. D
221	22221027Z	CANOVAS SANCHEZ, ALFONSO	B-9	piso B pta. A
229		FERNANDEZ GARRIDO, ANTONIO	B-9	piso 2º pta. A
232	22168145D	FERNANDEZ DIAZ, MANUEL	B-9	piso 2º pta. D
242	37344385K	GORRETA SANTIAGO, JUANA	B-10	piso 2º pta. B
248	22208686R	GARCIA GALLART, JESUS	B-11	piso B pta. D
250	22168755K	FERNANDEZ FERNANDEZ, PEDRO ANTONIO	B-11	piso 1º pta. B
254	22389489R	GUILLEN MOLINA, CESAR	B-11	piso 2º pta. B
264	22159803Q	OLMOS ROCA, CONSUELO	B-12	piso 1º pta. D
269	22147473Z	PLANES GONZALEZ, FRANCISCO	B-13	piso B pta. A
296	22331294L	LOZANO NICOLAS, ANTONIO	B-15	piso B pta. D
303		INIESTA PRIETO, FRANCISCO	B-15	piso 2 pta. C
335		HEREDIA FERNANDEZ, RAMON	C-3	piso B pta. A
348		MARTINEZ SERRANO, PEDRO	C-3	piso 4 pta. B
351		PEREZ CABALLERO, FRANCISCO	C-4	piso B pta. B
353		ZARAGOZA LOPEZ, ANTONIO	C-4	piso 1 pta. A
354		ZARAGOZA LOPEZ, PEDRO	C-4	piso 1 pta. B
360	11570540E	CALLES SERRANO, ANGEL	C-4	piso 3 pta. B
395	22294111G	MARTINEZ HERNANDEZ, ANGEL	C-7	piso BJ pta. A
401	22221074S	DELGADO CAMPOS, JOSE ANTONIO	C-7	piso 2º pta. A
413	22198752A	ESPIN ORTEGA, ANTONIO	C-8	piso 1º pta. A
438	22440521L	ALCARAZ ARTERO, JUAN	C-9	piso 4º pta. B
480	22168525K	VERA MARTINEZ, JOSE	D-2	esc. 2ª piso 2º pta. D
518	22164813N	SAURA MONTESINOS, JOSE	D-2	esc. 5 piso 3 pta. D
529		AVILES LAFUENTE, JOAQUIN	D-3	esc. 1 piso 2 pta. I
530		CASTEJON LORENTE, CARMEN	D-3	esc. 1 piso 3 pta. D
548		AROCA MARTINEZ, ANGELES	D-3	esc. 3 piso B pta. D
555		ARACIL ZAPATA, NOELIA	D-3	esc. 3 piso 3 pta. I
560	22378578S	RAMIREZ GONZALEZ, Mª SOLEDAD	D-3	esc. 4 piso B pta. D
578		SANCHEZ GONZALEZ, JOSE	D-4	esc. 1 piso 3 pta. D
595		AGUILAR ROSA, FRANCISCA	D-4	esc. 2ª piso 5º pta. I
605	22293848V	BLAYA BERNET, ANGELES	D-4	esc. 3ª piso 4º pta. I

CTA	DNI	NOMBRE	BLOQUE	ESCALERA -PISO
609	22277985R	GARCIA NAVARRO, JUANA	D-4	esc. 4ª piso B pta. I
626	22378460N	AYALA PLAZAS, FRANCISCA	D-4	esc. 5ª piso 3º pta. D
684	22199312B	MARTINEZ MARIN, ANTONIA	D-14	esc. 1ª piso 2º pta. D
688	23141549F	FELICES DE DIOS, MANUELA	D-14	esc. 1ª piso 4º pta. D
744		NAVARRO PEREZ, MARIA	D-15	esc. 3 piso 2 pta. D
803	22355434D	VERDU VICENTE, ENCARNACION	D-18	esc. 2 piso 1 pta. I
858	22147568V	MARIN FERNANDEZ, ROSARIO	A-7	esc. 2 piso B pta. A
888	22214806A	ORTIZ DE VILLAJOS PEREZ DE LEMA, MERCEDES	A-8	esc. 1 piso 4 pta. C
896	22304745N	PEREZ GARCIA, MANUEL	A-8	esc. 2 piso 2 pta. A
915	22354098F	CANO MARTINEZ, MANUEL	A-9	esc. 1ª piso 3º pta. A
919		LAZARO FUENTES, MARIA DE LA PAZ	A-9	esc. 1ª piso 4º pta. B
952	22356795J	ORTEGA TORRES, JOSEFA	B-7	piso BJ pta. C
986	22368525J	REINALDOS MIRA, PAULA VICENTA	B-17	piso B pta. A
998	22262943R	ALCARAZ LISON, FELIPE	C-10	piso B pta. A
1006	02239877E	NAVARRO GARCIA, JUANA	C-10	piso 2º pta. C
1009	22214595E	RUIZ SAMPER, TERESA	C-10	piso 3º pta. C
1025	22148090X	PEREZ PEREZ, JUAN	C-11	piso 4 pta. A
1042	22347593B	ALVAREZ GARCIA, FRANCISCO	C-12	piso 4 pta. C
1069	22173198W	VIDAL DIAZ, PEDRO	C-14	piso 3 pta. C
1132		SANCHEZ MARTINEZ, JOSE	C-18	piso 4 pta. C
1146	22273766Z	ZAPATA MELENDEZ, FUENSANTA	D-6	esc. 2 piso BJ pta. IZ
1195		MOTA PEREZ, CARMEN	D-7	esc. 3 piso 1 pta. D
1222		MONPEAN TORTOLA, ANTONIO	D-8	esc. 2 piso 2 pta. I
1252	37571710Z	PEREZ CANO, SANTIAGO	D-8	esc. 4 piso 5 pta. I
1277		VERA LOPEZ, DOLORES	D-9	esc. 2 piso B pta. D
1346	22154501G	LOPEZ GARCIA, JUAN	D-11	esc. 2 piso 4 pta. I
1398	22210034S	MAURICIO MAURICIO, ENRIQUE	D-13	esc. 3 piso B pta. I
1432	22379401X	BLAYA GIL, CAROLINA	D-13	esc. 5 piso 5 pta. I

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

12358 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 59/2006

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva

b) Descripción del objeto: Reparación de firme de la Ctra. A-24 P.K. 0,000 al 3,800

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 139.050,35 Euros

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15/9/2006

b) Importe de adjudicación: 110.550,00 Euros

c) Contratista: Serrano Aznar Obras Públicas, S.L.

d) Nacionalidad: España

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 15 de septiembre de 2006.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

12359 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 52/2006

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva

b) Descripción del objeto: Refuerzo del Firme de la Ctra. D-14. Tramo: Variante de Águilas. P.K. 1,700 al 3,600

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 193.089,71 Euros

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15/9/2006

b) Importe de adjudicación: 151.961,60 Euros

c) Contratista: D.G. Asfaltos, S.A.

d) Nacionalidad: España

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 15 de septiembre de 2006.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

12377 Notificación a los interesados.

Doña Joaquina Morcillo Moreno, Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los requerimientos de pago en expedientes de apremio cuyos datos identificativos se especifican a continuación.

En dichos requerimientos, se reclama a los interesados, el pago de la deuda contraída con la Seguridad Social, más, en su caso, los intereses de demora devengados hasta el momento del ingreso en la Tesorería General y las costas generadas. El interés de demora para el presente ejercicio se ha fijado en un 5 por 100.

El pago de la deuda deberá realizarse, mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (URE) correspondiente, en el Banco Santander Central Hispano, que se relacionan a continuación, indicando obligatoriamente, NAF/Cod. Cuenta cotización, y nif:

U.R.E. 01 Cuenta de ingreso: 0049-5676-11-2016022282

U.R.E. 02 Cuenta de ingreso: 0049-1094-64-2110884271

U.R.E. 03 Cuenta de ingreso: 0049-4676-89-2516045571

U.R.E. 04 Cuenta de ingreso: 0049-1918-99-2410094090

U.R.E. 05 Cuenta de ingreso: 0049-0433-03-2810157355

U.R.E. 06 Cuenta de ingreso: 0049-5222-07-2416034121

U.R.E. 07 Cuenta de ingreso: 0049-5611-36-2216012231

En virtud de todo lo anterior, se comunica que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en plazo de diez días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) en la que se encuentre el expediente, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial, para el conocimiento integro del texto de los mencionados requerimientos. De no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente a la finalización del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

URE	Expediente	NIF.	DEUDOR	NAF/CCC	Localidad	Deuda
02	30029200193335	052781681Q	MORENO SOTO JESUS	0300925885	CARTAGENA	6.335,48
03	30030200225949	022113861M	RODRIGUEZ BARBERO GABRIEL	3010890598	CEUTI	3.839,82
03	30039700115050	077512418A	CASTRO GARCIA ANTONIA	3000947841	CIEZA	2.266,48
03	30039700126063	074338237Y	MARIN CORTES JOSEFA	3010093407	CIEZA	1.862,46
03	30039800091637	048480652X	CARRILLO PASCUAL JESUS	3010006941	ABARAN	383,84

En Murcia a 18 de septiembre de 2006.—La Subdirectora Provincial, Joaquina Morcillo Moreno.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cartagena

12118 Procedimiento ordinario 275/2006.

N.I.G.: 30016 1 0001914 /2006

Procedimiento: Procedimiento ordinario 275/2006

Sobre: Otras materias

De. Ercros, S.A

Procurador: Alejandro Lozano Conesa

Contra: Polígono para el Desarrollo de Cartagena (PODECASA), Alberto Thiebaut Oliveira, herederos desconocidos de Alberto Ignacio Thiebaut Chardenal, María Teresa Thiebaut Chardenal, Remigio Thiebaut Chardenal

Procurador: José Antonio Zamora Conesa, Lydia Lozano Garcia-Carreño, sin profesional asignado.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena,

Hace saber: Que en autos de procedimiento ordinario núm. 275/2006 seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena a instancias de la mercantil Ercros, S.A. representada por el Procurador Sr. Lozano Conesa, contra la mercantil Polígono para el Desarrollo de Cartagena (PODECASA) representada por el Procurador Sr. Zamora Conesa, contra don Alberto Thiebaut Oliveira representado por la Procuradora Sra. Lozano García-Carreño y contra los herederos desconocidos de don Alberto Ignacio, doña María Teresa y don Remigio Thiebaut Cardenal se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Juicio Ordinario n.º 275/06

Juzgado de Primera Instancia número Dos (Antiguo mixto número Cuatro) Cartagena

Sentencia

En Cartagena, a dieciocho de julio de dos mil seis.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Guillermo Nogales Cejudo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta Ciudad, los presentes autos de juicio ordinario seguidos a instancia de la mercantil Ercros, S.A., representada por el Procurador Sr. Lozano Conesa y asistida por el Letrado Sr. Pera Madrazo, contra la también mercantil Polígono para el Desarrollo de Cartagena (PODECASA), representada por el Procurador Sr. Zamora Conesa y asistida por el Letrado Sr. Ruipérez Sánchez; don Alberto Thiebaut Oliveira, representado por la Procuradora Sra. Lozano Garcia-Carreño y asistido por el Letrado Sr. Mayans Sintes; y los Herederos Desconocidos de don Alberto Ignacio, doña María Teresa y don Remigio Thiebaut Cardenal.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de Ercros, S.A. contra Polígono para el Desarrollo de Cartagena (Podecasa); don Alberto Thiebaut Oliveira; y los herederos desconocidos de don Alberto Ignacio, doña María Teresa y don Remigio Thiebaut Cardenal debo declarar y declaro el dominio de la demandante sobre la finca descrita en el hecho primero de la demanda, ordenando la cancelación de las inscripciones registrales contradictorias y que, una vez firme y conforme al art. 521 LEC, se expida copia certificada de la misma y el mandamiento judicial oportuno para la inscripción en el Registro de la Propiedad, sin necesidad de que se despache ejecución.

No se hace imposición de las costas procesales a ninguno de los litigantes.

Al notificar esta sentencia a las partes hágaseles saber que la misma no es firme y contra ella podrán interponer recurso de apelación a preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para su resolución por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por ésta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia a los herederos desconocidos de don Alberto Ignacio, doña María Teresa y don Remigio Thiebaut Cardenal expido y firmo el presente en Cartagena a uno de septiembre de dos mil seis.—La Secretaria.

—

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

12117 Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 674/2006.

40250.

N.I.G.: 30016 1 0003210/2006.

Sobre otras materias.

De Pedro Bas Roca.

Procuradora Sra. Soledad Para Conesa.

En el procedimiento de referencia se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia del Magistrado Juez don Carlos Martinez Robles.

En Cartagena, a 13 de junio de 2006.

Dada cuenta, y por recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del/de la Procurador Soledad Para Conesa, incóese

el expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida que se insta, sobre la Finca Registral N. 21.414, Folio 7, Libro 1.089, Tomo 2921, Sección 3.ª, inscripción 7.ª, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Cartagena, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Pedro Bas Roca entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, y cítese a la mercantil Retramur G.R., S.L., como persona de la que provienen los bienes, a doña Salvadora Martínez Guzmán como titular catastral, y como colindantes de la finca objeto del presente procedimiento a doña Carmen Martínez González, doña María Guzmán Martinez, y al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el boletín Oficial de la Provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio del Ayuntamiento y del Juzgado de Cartagena y se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos y demás despachos haciéndose entrega al Procurador para su diligenciado.

Así lo manda y firma S. S.ª. Doy fe.

Siguen firmas rubricadas.

Se extiende el presente a fin de que sirva de cédula de notificación a las personadas de ignorado paradero a las cuales les pueda afectar la presente inscripción, a fin de que puedan comparecer en el término de diez días en el presente procedimiento, alegando lo que a su derecho convenga, bajo el apercibimiento de que en el caso de transcurrir dicho término sin efectuar alegaciones se les tendrá por conforme con el mismo.

En Cartagena, a 13 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

12082 Demanda 639/2006.

N.I.G.: 30016 4 0100684 /2006

N.º Autos: Demanda 639/2006

Materia: Seguridad Social/Incapacidad.

Demandante: El Arbi El Mostadix

Demandado: INSS, TGSS, MAZ, Bocafrutis, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de El Arbi El Mostadi contra INSS, TGSS, MAZ, Bocafrutis, S.L., sobre incapacidad, registrado con el n.º 639/2006 , se ha acordado citar a Bocafrutis, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20-11-06 a las 10:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Angel Bruna, 21-5.ª planta, Sala de Vistas n.º 1-1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Bocafrutis, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a seis de septiembre de dos mil seis.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

12083 Autos 100/2006.

N.I.G.: 30016 4 0100798/2005 01000

N.º Autos: Demanda 761/2005

N.º Ejecución: 100/2006

Materia: Ordinario

Demandante: Manuel Rodrigo García.

Demandado: Aurelio Ayala, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 100/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Rodrigo García, contra la empresa Aurelio Ayala, S.L, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto, cuya parte dispositiva es de tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal

de 10.818,86 euros más la cantidad de 1081,88 euros en concepto de intereses y 1.081,88 euros en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y, 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad. Encontrándose la empresa en paradero desconocido notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BORM y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número de Cartagena. Doy fe. El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario Judicial»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aurelio Ayala, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a cinco de septiembre de dos mil seis.—El/la Secretario Judicial.

——

De lo Social número Uno de Cartagena

12084 Demanda 764/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100794/2005

N.º Autos: Demanda 764/2005.

N.º Ejecución: 106/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Cecilia Martínez Cerdán.

Demandado: Aurelio Ayala, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 106/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Cecilia Martínez Cerdán contra la empresa Aurelio Ayala, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A. Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 8.555'47 euros más la cantidad de 855,54 euros en concepto de intereses y 855,54 euros en concepto de costas provisionales.

B. Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa Demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 50 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fogasa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 8 de septiembre de 2006.—El/La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Uno de Cartagena

12085 Demanda 765/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100800/2005

01000

N.º Autos: Demanda 765 /2005.

N.º Ejecución: 108/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Matilde Paredes Ayala.

Demandado: Aurelio Ayala, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 108/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Matilde Paredes Ayala contra la empresa Aurelio Ayala, S.L., sobre Ordinario, se ha, dictado en el día de la fecha auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A. Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 7.883,14 euros más la cantidad de 788,31 euros en concepto de intereses y 788,31 euros en concepto de costas provisionales.

B. Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificación se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número de Cartagena. Doy fe.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aurelio Ayala, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 8 de septiembre de 2006.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

12086 Procedimiento ejecución 121/2006.

N.I.G.: 30016 4 0100074/2006.

N.º Autos: Demanda 72/2006.

N.º Ejecución: 121/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Josefa Lizán Fernández.

Demandado/s: Gabinete Laboral, Fiscal y Contable Sánchez Esparcia, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena:

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 121/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Josefa Lizán Fernández contra la empresa Gabinete Laboral, Fiscal y Contable Sánchez Esparcia, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda

A. Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 2.072,78 euros más la cantidad de 207,27 euros en concepto de intereses y 207,27 euros en concepto de costas provisionales.

B. Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad. Encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gabinete Laboral, Fiscal y Contable Sánchez Esparcia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para

su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 5 de septiembre 2006.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

12087 N.º Autos: Dem 879/2005.

N.º Ejecución: 119/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Pedro Yasmani Ortega Calva.

Demandado/s: Heshmat Obras y Reformas, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 119/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Yasmani Ortega Calva contra la empresa Hesmat Obras y Reformas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte Dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 1.740,97 euros más la cantidad de 174,09 euros en concepto de intereses y 174,09 euros en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de trabajo, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad. Encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por esta auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del juzgado de lo Social número de Cartagena. Doy Fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Heshmat Obras y Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 1 de septiembre de 2006.—El/La Secretario Judicial.

Instrucción número Cuatro de Lorca

12464 Juicio de faltas 56/2006.

Número de identificación único: 30024 2 0400780/2006.

Juicio de faltas 56/2006.

Doña María Luisa García Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Lorca.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 56/2006 se ha acordado citar a Pedro Ramiro Couso, para que comparezca el próximo día 27 de septiembre de 2006 a las 10,50 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Villaescusa, n.º 5, de Lorca.

Y para que conste y sirva de citación a Pedro Ramiro Couso, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Lorca a veintidós de septiembre de dos mil seis.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de Murcia

12121 Autos 794/2002.

Número de Identificación único: 30030 1 0201118/2002.

Procedimiento: Juicio verbal 794/2002

Sobre: Juicio Verbal

De: Rafael Sánchez Herrera

Procurador:

Contra: Diego López Ortiz, Maravillas Ortiz Pérez , Alexander Sánchez Serrano, María Amparo Cerezo Lorca, Cía. de Seguros Allianz, Mapfre

Procurador: Antonio González Conejero Martínez, Antonio González Conejero Martínez, África Durante León

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia.

En Murcia a dieciocho de diciembre de dos mil dos. Vistos por mí Yolanda Pérez Vega, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta Ciudad, los presentes autos de juicio verbal, tramitado en este Juzgado con el número 794/02 a instancia de Rafael Sánchez Herrera defendido por el Abogado don José Antonio López Candel, contra Diego López Ortiz y contra la entidad Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. representados por el Procurador don Antonio González Conejero y asistidos del Letrado don Fernando Vidal Monerris, contra la entidad Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, representada por la Procuradora doña África Durante León bajo la dirección del Abogado don Manuel Díez Guía; contra doña Maravillas Ortiz Pérez y don Alexander Sánchez Serrano declarados en rebeldía, ejercitando acción de indemnización.... y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Rafael Sánchez Herrera, debo condenar y condeno solidariamente a don Diego López Ortiz, a doña Maravillas Ortiz Pérez, a don Alexander Sánchez Serrano y a la Mercantil Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., al pago al actor de la cantidad de cuatrocientos cincuenta y cinco euros y noventa y ocho céntimos de euro (455,98 euros), condenando asimismo a la entidad aseguradora referida al abono de los intereses correspondientes al tipo del veinte por ciento anual desde la fecha del siniestro hasta la del completo pago y al abono de las costas procesales.

Que asimismo se absuelve de las pretensiones contenidas en la referida demanda a la entidad Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, con posición de costas al demandante, si las hubiere.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán preparar recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación, el cual se sustanciará ante la Iltma. Audiencia Provincial de esta Capital, con la indicación de que el recurso de apelación no se admitirá a los condenados a pagar la indemnización si no acreditan haber constituido depósito del importe de la condena más los intereses y recargos exigibles en la cuenta de consignaciones del Juzgado tal y como dispone el artículo 448.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Alexander Sánchez Serrano, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a once de marzo de dos mil cinco.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

12070 Ejecución hipotecaria 299/2006.

N.I.G.: 30030 1 0400297/2006

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 299/2006

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez

Contra: Emeterio Garre Sales, Encarnación Sales Pérez, Rafael Garre Regalado

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria n.º 299/06 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por don Carlos Jiménez Martínez, contra don Emeterio Garre Sales, doña Encarnación Sales Pérez y don Rafael Garre Regalado en reclamación de 33.981,13 € de principal e intereses más los intereses de demora que se devenguen desde el 3 de enero de 2006 hasta el total pago del débito, más otros 6.611,00 € en concepto de costas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

«Urbana.- Número Dos.- Vivienda dúplex, de planta baja y alta, que se comunican entre si por escalera interior. Forma parte del edificio en construcción sito en Murcia, El Raal, Carretera de El Raal, número 575. Situada en el centro, según se mira al total edificio desde la Carretera de su situación. Distribuida en varias dependencias y servicios. Entre ambas plantas ocupa una superficie útil de ciento tres metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, y construida de ciento veintidós metros y cuarenta decímetros cuadrados, siendo la superficie base construida de este dúplex de 51,51 metros cuadrados. Linda: Frente, Carretera de El Raal, por donde tiene su acceso independiente; Derecha entrando, vivienda número uno de la división horizontal;

izquierda, vivienda número tres de la división horizontal; y fondo, patio de luces de esta vivienda.

Le corresponde el uso y disfrute exclusivo, así como el mantenimiento de: el patio de luces en planta baja, situado a su fondo, con el que colinda, y al que tiene acceso directo, que ocupa 13,95 metros cuadrados; y del patio de esparcimiento en planta baja, situado al fondo de esta vivienda, a continuación del citado patio de luces con el que colinda, y a través del que tiene acceso directo, y ocupa 64,64 metros cuadrados.

Cuota: Una tercera parte.

Inscripción: Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, al libro 140 sección 5.ª, folio 119, finca 15.173, inscripción 4.ª

Valor a efectos de primera subasta: Ciento setenta y nueve mil novecientos ochenta y un euros con veintiún céntimos.»

La subasta se celebrará el próximo día veintiuno de noviembre de noviembre de dos mil seis (21/11/2006) a las 10:00 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos-I, Edificio Dimóvil, n.º 59, 3.ª planta, 30100 Espinardo, Murcia, conforme con las siguientes

Condiciones:

1.ª- La finca embargada ha sido valorada a efecto de subasta en ciento setenta y nueve mil novecientos ochenta y un euros con veintiún céntimos (179.981,21 €).

2.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, entidad n.º 0030, oficina 3017, cuenta de este Juzgado n° 3087 clave del procedimiento 05, procedimiento y año 299/06, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar así mismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la basta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

- Si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, el Tribunal, mediante auto, aprobará el remate a favor del mejor postor.

9.ª- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil .

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia , a treinta y uno de julio de dos mil seis.—El Secretario

---

Primera Instancia número Cinco de Murcia

12074 Procedimiento ordinario 731/2002.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 731/2002

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria S.A.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez

Contra: Salvador Laorden Martínez, Amparo Duadalcazar Alcocer

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 731/02 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria contra don Salvador Laorden Martínez y doña Amparo Guadalcazar Alcocer, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes

que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

- Finca registral número 10.191, inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, en el libro 113, sección 5.ª, folio 95, anotación G.

- Valor de la subasta: 102.552,66 euros

- Descripción: Finca rústica urbana sita en el término municipal de Murcia- El Raal -.

- Superficie: Trescientos sesenta metros cuadrados de parcela, con una edificación de dos plantas con superficie construida de doscientos setenta y ocho metros cuadrados.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. Juan Carlos, I n.º 59, Torre Dimóvil, 4.º-Izda., el día veintinueve de noviembre a las doce horas

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto n.º o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de o dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral y la titulación sobre el/los inmueble/s que se subasta/n, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

7.- Si no pudiese notificarse el señalamiento de subasta a la parte ejecutada sirva el presente de notificación en forma.

8.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

En Murcia a cuatro de septiembre de dos mil seis.—El/la Secretario/a Judicial.

Primera Instancia número Seis de Murcia

12072 Ejecución hipotecaria 1449/2004

N.I.G.: 30030 1 0601442 /2004

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1449/2004

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja Rural de Albacete

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez, José Augusto Hernández Foulquié

Contra: Josefa Marín García, Cecilio Sánchez Sánchez

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Concepción Martínez Parra, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 1449/2004 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Josefa Marín García, Cecilio Sánchez Sánchez, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Vivienda en cuarta planta alta D del edificio situado en Murcia, calle denominada del Triunfo, junto a la Ronda de Garay, con acceso por la escalera tercera, que linda: Frente, vivienda A de la escalera segunda; derecha, travesía Luis Fontes Pagán; izquierda, patio de luces; y espalda, descansillo y escalera de su acceso y otro edificio de Transportes el Triunfo. Está distribuida en vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y aseo. Superficie de 99,20 m². Cuota: Dos enteros, ochenta y dos centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Murcia, al tomo 2.637, libro 42, folio 115, finca 5.880, inscripción 4.ª

Valorada a efectos de subasta en 109.865,10 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I, n.º 59. Edif. Torre Dimóvil, 40 dcha., el día dieciséis de noviembre a las 10,00 horas.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Español de Crédito, cuenta n.º 3097 0000 06 1449 04, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.- En caso de resultar negativa la notificación de la subasta a los ejecutados en el domicilio que consta en autos, servirá la publicación del presente de notificación en forma a los mismos.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Murcia a cinco de septiembre de dos mil seis.—El/la Secretario/a Judicial.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

12071 Ejecución hipotecaria 1.124/2005.

Número de Identificación único: 30030 1 0801697/2005

Ejecución hipotecaria 1.124/2005

Sobre: Ejecución hipotecaria

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez

Contra: Antonio Salvatore Cordaro

Procurador: Sin profesional asignado

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de ejecución hipotecaria 1.124/2005 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Antonio Salvatore Cordaro, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este juzgado el próximo día 14 de Noviembre del año 2006 de a las 12 horas, con las condiciones siguientes:

Primero.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.- Que podrá hacerse posturas superiores al 70 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 70 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto.- Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un

tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto.- Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Séptima.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor:

Finca urbana con una superficie construida de 86,79 m², sita en C/ José Hernández, s/n, de Espinardo inscrita en el Registro de la Propiedad numero Uno de Murcia con número 27.785, valorada a efectos de subasta en 109.811,20 ctmos.

Dado en Murcia a 31 de julio de dos mil seis.—La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Yecla

12075 Expediente de dominio. Inmatriculación 347/2006.

N.I.G.: 30043 1 0101975/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 347/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Martín Lorente Peña

Procurador: Fernando Alonso Martínez

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 347/2006 a instancia de Martín Lorente Peña, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: C/ Tetuán, número 10, de Yecla.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Yecla a uno de septiembre de dos mil seis.—El/la Secretario.

IV. Administración Local

Abanilla

12363 Corrección error Decreto 273/06, de 4 de septiembre de 2006.

Advertido error en la publicación número 11830, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», n.º 212, de fecha 13 de septiembre de 2006, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

«Suplente: Don Francisco Antonio Ramírez Martínez...»

Debe decir:

«Suplente: Don Francisco Antonio Rocamora Martínez...»

Abanilla, 19 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Águilas

12334 Anuncio de contrato de obras.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2006 acordó aprobar al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de las obras «Sustitución de Pavimentación Plaza de España», cofinanciadas con fondos procedentes de los Presupuestos Municipales.

A los efectos previstos en el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio se publica la siguiente licitación:

1.- Entidad adjudicadora

a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c. Número de expediente: 77/06-Obr.

2.- Objeto del contrato

a. Descripción: Obras de sustitución del pavimento de la Plaza de España.

b. Lugar de ejecución: Plaza de España.

c. Plazo de ejecución: 6 meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a. Tramitación: Ordinaria.

b. Procedimiento: Abierto.

c. Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 597.231,27 euros, incluido I.V.A. y demás gastos especificados tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el Proyecto Técnico.

5.- Garantía provisional: No se exige.

6.- Garantía definitiva: El 4 por 100 del importe de adjudicación.

7.- Obtención de documentación e información

7.1.- Expediente de contratación:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa. De lunes a viernes hábiles, de 09,00 a 14,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880.

d. Teléfono: 968418812/823.

e. Fax: 968418844.

f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es

g. Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

7.2. Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

En la Dependencia Municipal referida en el apartado 7.1.-

8.- Requisitos específicos del contratista

a. Clasificación: Grupo C; Subgrupo 6; Categoría d) o superior.

b. Otros requisitos: los especificados en el Pliego de CláusulasAdministrativas Particulares.

9.- Presentación de las ofertas

a. Fecha límite de presentación: hasta el vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente, también natural, al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de coincidir en festivo se ampliaría el plazo hasta el siguiente día hábil).

b. Documentación a presentar: la relacionada en la correspondiente Cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

Domicilio: Plaza de España, núm. 14-Bajo: Registro General de Entrada y Salida de Documentos.

Horarios: de lunes a viernes no festivos, de 09,00 a 14,00 h., y sábados no festivos, de 09,00 a 13,00 h.

Localidad y Código Postal: Águilas-30.880.

10.- Apertura de las ofertas

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14 (en salón que se habilite al efecto).

c. Localidad: Águilas.

d. Fechas: Sobres «A», en acto no público: dentro de los cinco días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de ofertas; Sobres «B», en acto público: el quinto día hábil, no sábado, siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e. Hora (para ambos sobres): 13,00 h.

11.- Otras informaciones

- Negociado de Contratación Administrativa si son de carácter jurídico-administrativo.

- Don Andrés Cabrera Segura. Arquitecto Técnico Municipal (Tf.- 968418886), para las de carácter técnico.

12.- Gastos de anuncios

A cuenta del contratista que resulte adjudicatario del concurso, en la cuantía máxima de 601,01 euros.

En Águilas a 14 de septiembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Alhama de Murcia

12304 Anuncio para la licitación de contratos de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Sección de Obras.

Expediente: 39-05.

2. Objeto del contrato y presupuesto de licitación (IVA incluido).

«Edificio Vivero de Empresas para Mujeres. Cofinanciado con fondos FEDER 590.682,67 euros.

3. Plazo de ejecución.

Doce meses

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente; Procedimiento: Abierto; Forma: Concurso.

5. Garantía.

Provisional: 2 % del precio de licitación.

Definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

6. Clasificación del contrato.

Grupo C- Subgrupo 2-4-6-7 - Categoría d.

7. Documentación e información.

Sección de Obras. Plaza Constitución, 1. C.P. 30840. Teléfono: 630000.

Ext. 137. Fax: 631662.

En la página Web www.alhamademurcia.es.

En la Copistería Técnica Alhama C/ Tomás Moro, 6.

Teléfonos y Fax: 868 920279.

8. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: desde las 9:00 hasta las 14:00 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Si el último día coincidiese en sábado o festivo, pasaría el día siguiente hábil.

9. Apertura de plicas.

Lugar: Sala de Juntas de la Casa Consistorial. Fecha: segundo día siguiente hábil de final del plazo de presentación. Hora: 10:00 horas.

10. Gastos del anuncio.

Serán de cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del R.D. Leg. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de cuatro días, a partir de la publicación de este anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

12. Otras observaciones.

El contratista especificará en sus proposición si va a utilizar sólo medios propios, o si va emplear subcontratista o personal autónomo, y en su caso propondrá tres Coordinadores de Seguridad y Salud, y el Alcalde nombrará a uno de ellos; en este caso, al contratista se le podrá repercutir el pago de los honorarios del Coordinador de Seguridad y Salud.

Alhama de Murcia, 15 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Cartagena

12319 Aprobación definitiva cambio de sistema y Programa de Actuación en relación con la gestión de la U.A. 1 de Alumbres.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, adoptado en fecha doce de enero de dos mil seis, se aprueba definitivamente el Cambio de Sistema de Cooperación a Concertación Indirecta y, asimismo, se aprueba también definitivamente el Programa de Actuación presentado por «Gestión de Viviendas de Levante, S.L.», en relación con la gestión de la U.A. 1 de Alumbres.

No habiendo sido posible efectuar la notificación del referido decreto, por el procedimiento ordinario a:

D. Ramón Baño Jiménez.

D. Francisco Roque Hernández García.

D. Eusebio Conesa Bastida.

D. Juan Pérez Maiquez.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a las personas anteriormente mencionadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena.

Cartagena, 23 de agosto de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

——

Cartagena

12351 Citación para formalizar Actas de Ocupación en PERI Molinete.

Por Decreto del Sr. Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Cartagena, de fecha 4 de julio de 2006, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Expropiación del P.E.R.I. de El Molinete, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 31 de julio de dos mil seis, y notificado personalmente a los interesados que han comparecido en el expediente, concediendo un plazo de veinte días para manifestar la conformidad o disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado.

Conforme a lo dispuesto en el art. 48 y siguientes de la L.E.F. y en el art. 39 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados para que en los días y horas que a continuación se indican comparezcan en las oficinas de la Sociedad Municipal Casco antiguo de Cartagena SA, sitas en C/Ciudad de la Unión, 4 Urbanismo, Cartagena, a fin de proceder a hacer el pago efectivo y levantar las correspondientes Actas de Ocupación, debiendo de aportar al efecto el título de propiedad(escritura) o justificativo de derecho, significando que la incomparecencia a este acto, los defectos de la documentación exigible o la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 51 del Reglamento de Expropiación Forzosa, no impedirán la realización del tramite mediante la consignación del justiprecio.

En el caso de que la finca sea propiedad de dos o más personas o tuviere el carácter de bien ganancial, habrán de comparecer todos los titulares, aportando su DNI.

En el supuesto de que los titulares comparezcan representados, el representante deberá hacerlo con poder suficiente para este acto.

Este anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 13 de septiembre de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia, Agustín Guillén Marco.

——

Cartagena

12383 Gerencia de Urbanismo. Cambio de Sistema de Compensación a Concertación Indirecta y se aprueba inicialmente el Programa de Actuación de la U.A. 9.3 de el P.E.R.I. de Isla Plana.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, de fecha catorce de junio de dos mil seis, se aprueba definitivamente el Cambio de Sistema de Compensación a Concertación Indirecta y se aprueba inicialmente el Programa de Actuación de la U.A. 9.3 de el P.E.R.I. de Isla Plana, presentado por la sociedad ONTIS 2000, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra la Aprobación Definitiva del Cambio de Sistema y Programa de Actuación de la U.A. 9.3 del P.E.R.I. de Isla Plana, los interesados podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

En cuanto a la Aprobación Inicial del Programa de Actuación de la U.A. n.º 9.3 de el P.E.R.I. de Isla Plana, el correspondiente proyecto, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo en C/ Ronda Ciudad de la Unión n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio

servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 23 de agosto de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cehegín

12314 Información pública de solicitud.

Por el que se somete a información pública el expediente para la solicitud de construcción en Suelo No Urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo 1/2001 de 24 de abril de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación.

Expediente: Autorización Previa / SNU - 02/06.

Construcción: Vivienda Unifamiliar Aislada.

Ubicación: «Ruipérez» - Chaparral

Promotor: María Ginesa Sánchez Espín

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 10 de agosto de 2006.—El Alcalde, (R.A. 607 de 03-07-2003) el Concejal Delegado de Urbanismo y Obras y Servicios, Gregorio Morales Hernández.

Ceutí

12381 Anuncio de exposición pública

Por acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 11 de septiembre de 2006, aprobó inicialmente la modificación de la plantilla de personal de 2006 de este Ayuntamiento, con la creación de una plaza de Técnico de Gestión y Dirección, perteneciente al Grupo A, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, cuyo expediente se expone al público durante quince días, a efectos de presentación de alegaciones por los interesados. La modificación se entenderá definitivamente aprobada si no se presentaren reclamaciones en el citado plazo. Si se presentarán el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Ceutí a 13 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Fortuna

12348 Anuncio para licitación de contrato de obras. «Acondicionamiento y reposición del alumbrado público en la Avenida de Salvador Allende», exp. n.º 13/2006/COB.

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 13/2006/COB.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Acondicionamiento y reposición del alumbrado público en la Avenida de Salvador Allende.

Lugar de ejecución: Fortuna.

Plazo de ejecución: Dos meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 266.331,36 euros.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Fortuna. Secretaría General.

b) Domicilio: Calle Purísima, 7.

Localidad y código postal: Fortuna. 30620.

Teléfono: 968-68 51 03.

Telefax: 968-68 50 18.

Página web: aytofortuna.es.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo I, subgrupo 1, categoría e).

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de que el último día de presentación de ofertas fuera sábado o festivo, el plazo se considerará ampliado hasta las catorce horas del inmediato día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la Cláusula Décima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de las ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: se fijará en el tablón de anuncios municipal.

10.- Otras informaciones.

Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda expuesto al público por plazo de ocho días a partir de la presente publicación a efectos de presentación de reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la licitación.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Fortuna, 6 de septiembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Fortuna

12387 Exposición pública de solicitud de construcción de albergue rural en suelo no urbanizable (expdte. n.º 245/06).

Conforme al artículo 86.2 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, a efectos de examen y alegaciones, la solicitud de construcción de un albergue rural en paraje «Charco Junquera», a instancia de doña Catalina Costas Fenoll y doña Francisca Díaz Costas.

Fortuna, 6 de septiembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Fuente Álamo de Murcia

12392 Autorización para la construcción de nave para taller de electromecánica con emplazamiento en Paraje «Linares» de Las Palas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del suelo de la región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada por don Salvador Pérez Muñecas, en representación de la Mercantil Puertas Automáticas Sésamo, C.B., relativa a autorización para la construcción de nave pata taller de electromecánica con emplazamiento en Paraje «Linares» de Las Palas, Fuente Álamo.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Fuente Álamo de Murcia, a 9 de septiembre de 2006.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Las Torres de Cotillas

12391 Anuncio de licitación del concurso para la adjudicación por procedimiento abierto y tramitación urgente, del contrato de gestión del servicio público de «Escuelas y Actividades Deportivas Municipales» de Las Torres de Cotillas.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: GSP 4-06.

2.- **Objeto del contrato.**

* Descripción del objeto: Gestión del Servicio Público de «Escuelas y Actividades deportivas municipales» de Las Torres de Cotillas, a través de la modalidad de concesión.

b) Duración de la concesión: Dos años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

El precio máximo anual se fija en la cantidad de treinta mil novecientos setenta y cuatro euros (30.974 euros), (Impuestos Incluidos) año, cantidad que podrá ser mejorada por los licitadores en sus ofertas.

5.- Garantía provisional:

1.000 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 11.

c) Localidad y código postal: Las Torres de Cotillas - 30565.

d) Teléfono: 968 62 65 11.

e) Fax: 968 62 75 80.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los señalados en el Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado al efecto.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

d) Horario: De las 9'00 a las 14'00 horas.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Fecha: Tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones, de coincidir con sábado se efectuará el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.

b) Hora: 9'30 horas.

c) Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

10.- Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y **del Pliego de condiciones técnicas:**

Quedan expuestos al público por el plazo de cuatro días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En el supuesto de producirse reclamaciones se aplazará la licitación hasta que éstas sean resueltas por el órgano municipal competente.

11.- Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

Las Torres de Cotillas, a 15 de septiembre de 2006.—La Alcaldesa-Presidenta en funciones, Josefa Almela Fernández.

——

Murcia

12068 Aprobación de Padrones.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución del Director de la Agencia Municipal Tributaria de Murcia de fecha 6 de septiembre de 2006, han sido aprobados los siguientes Padrones:

- Tasas por Aprovechamiento Especial de la Vía Pública con Mesas y Sillas, del segundo semestre de 2006.

- Tasas por Aprovechamiento de la Vía Pública con Entrada de Vehículos, ejercicio 2006.

Estos padrones se encuentran expuestos al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, pudiendo ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El período voluntario de pago es del 5 de octubre de 2006 al 5 de diciembre de 2006, ambos inclusive.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: CajaMurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, La Caixa de Catalunya, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Caja Rural Central y los Bancos Bilbao-Vizcaya-Argentaria, Santander-Central-Hispano y Banco Popular.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en C/ Esc. Juan González Moreno n.º 4 Bajo (junto a Virgen de los Peligros); Av. Juan Carlos 1, 4; C/ San Roque, 3, El Palmar; C/ Adrián Viudes, 2, Beniaján; C/ Escritor Juan Valera, s/n, Cabezo de Torres y Cl. Morera, 4, Puente Tocinos.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria y 24 del RD. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 7 de septiembre de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, Acctal.

——

Murcia

12102 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública

notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por los órganos que abajo se especifican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, ante el órgano que dictó las mismas, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los arts. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.2 C de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, con los efectos previstos en el art. 14.2 L de ésta última, pudiendo interponerse contra la desestimación del citado recurso administrativo, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia en los plazos previstos en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Transcurrido el plazo previsto para hacer efectivo el importe de la sanción de modo voluntario, sin que se produzca el pago, se procederá a su exacción por vía de apremio con el 20% de recargo, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 20 y 100 del R.G.R. y otras disposiciones (plazos para el ingreso: las notificadas o publicadas entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y las notificadas o publicadas entre el día 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, plazos que se contarán desde el día siguiente a aquél en que la sanción adquiera firmeza en vía administrativa).

Infracción a lo dispuesto en los arts.: 52 a), 27.3, 52 a), 60 y 11 e) de la Ordenanza de Limpieza Viaria:

EXPTE.	INTERESADO	LOCALIDAD	ÓRGANO RESOLUTORIO	FECHA RESOLUCIÓN	SANCIÓN
0912/2005	José-Manuel Férez Martínez	MURCIA	(1)	27-04-2006	200 €
1049/2005	Luis Vicente García Almela	ALICANTE	(1	24-05-2006	200 €
1548/2005	MONTOYA E HIJOS S.L.	PTE. TOCINOS	(1)	25-05-2006	200 €
1567/2005	Catalina Martínez Fernández	POZO ESTRECHO	(1)	25-05-2006	200 €
1863/2005	Fulgencio Pina Aguirre	LOS GARRES	(1)	16-06-2006	200 €
2860/2005	Nelson Gonzalo Malisa	ALGUAZAS	(1)	16-06-2006	30 €

Infracción a lo dispuesto en el art. 6.1 (apartado A) de la Ordenanza Reguladora de la Actuación Municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, publicada en el B.O.R.M. de 28-4-2000 (aprobada sobre la base de la Ley 6/1997, de 22 de octubre sobre Drogas, para la Prevención, Asistencia e Integración social):

EXPTE.	INTERESADO	LOCALIDAD	ÓRGANO RESOLUTORIO	FECHA RESOLUCIÓN	SANCIÓN
1138/2005	José María Herrero García	ALCANTARILLA	2)	16-03-2006	150,25 €
1412/2005	Alberto Molina González	ARCHENA	(2)	16-05-2006	150,25 €
1581/2005	Francisco Miguel Salcedo Bautista	MOLINA DE SEGURA	(2)	27-03-2006	150,25 €
1996/2005	Teresa Raso Raso	ALCOY	(2)	25-04-2006	150,25 €
2372/2005	Noemí Trinidad Manzano Sánchez	MURCIA	(2)	19-04-2006	150,25 €
2381/2005	María Teresa Pérez Esquiva	ALQUERÍAS	(2)	25-04-2006	150,25 €

Infracción a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92:

EXPTE.	INTERESADO	LOCALIDAD	ÓRGANO RESOLUTORIO	FECHA RESOLUCIÓN	SANCIÓN
0375/2005	Diego Torres Torres	ALCANTARILLA	(2)	10-04-2006	300,51 €
0381/2005	Javier Navarro Martínez	ZENETA	(2)	14-03-2006	300,51 €
0660/2005	Juan Carlos Martínez Sánchez	MURCIA	(2)	10-04-2006	300,51 €
0674/2005	José Antonio Fernández Bautista	MURCIA	(2)	10-04-2006	300,51 €
1024/2005	David García García	ALCANTARILLA	(2)	26-04-2006	300,51 €
1202/2005	Daniel González Rochel	SANTIAGO EL MAYOR	(2)	10-04-2006	300,51 €
1438/2005	Antonio Egea García	MOLINA DE SEGURA	(2)	26-04-2006	300,51 €
1455/2005	Oscar-Ginés Jaén Solera	MURCIA	(2)	26-04-2006	300,51 €
1945/2005	Victor M. López Aguado	MURCIA	(2)	25-05-2006	300,51 €
2015/2005	Oscar-Ginés Jaén Solera	MURCIA	(2)	26-04-2006	300,51 €

Infracción a lo dispuesto en el art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/92:

EXPTE.	INTERESADO	LOCALIDAD	ÓRGANO RESOLUTORIO	FECHA RESOLUCIÓN	SANCIÓN
1883/2005	PROJECT SKY S.L.	MURCIA	(2)	23-05-2006	300,51 €
2661/2005	PROJECT SKY S.L.	MURCIA	(2)	13-06-2006	150,25 €
2799/2005	PROJECT SKY S.L.	MURCIA	(2)	24-05-2006	601,01 €
3151/2005	PROJECT SKY S.L.	MURCIA	(2)	13-06-2006	601,01 €

(1): El Concejal de Parques y Jardines, Limpieza y Recogida de Residuos (Decreto 17-06-2003)

(2): La Concejal de Seguridad y Empleo (Decreto 17-06-2003).

Murcia, 4 de septiembre de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, accidental.

Murcia

12329 Acuerdo.

Este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 13 de septiembre de 2006, ha aprobado desafectar del servicio público y calificar jurídicamente como bien de carácter patrimonial, a los efectos de su inclusión en el Inventario de Bienes Municipal, la parcela que a continuación se describe:

«Parcela de equipamientos, tiene una superficie de dos mil cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados. Linda a Norte: Parcela M-4.ª con calle por medio y Centro de Transformación; Este, Colegio de la Consolación; Sur, vial de nueva apertura; y Oeste, zona verde, sita en el Sector UM-044 y que figura en el Inventario de Bienes Municipal bajo el número de asiento 2138 del epígrafe 1.º «Inmuebles».

Lo que, de conformidad con la letra f) del artículo 110.1 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones

que estimen pertinentes. En caso de no producirse éstas, la desafectación se considerará definitivamente aprobada.

Murcia, 14 de septiembre de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

——

Murcia

12089 Gerencia de Urbanismo. Decretos de imposibilidad de legalización de expedientes disciplinarios urbanísticos. 2.627/05-DU.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados del decreto de caducidad de pieza separada, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado: Cánovas Nicolás, José.

D.N.I.: 22422477F.

Municipio: Murcia.

Expediente: 2.627/05.

Asunto: Construcción de vivienda prefabricada con una superficie de 100 metros cuadrados y porche de 24 metros cuadrados en Carril número 18, Valle del Sol, Gea y Truyols.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado, que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 30 de agosto de 2006.—El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

——

Murcia

12090 Gerencia de Urbanismo. Caducidad y archivo de procedimiento sancionador urbanístico 2.948/04-DU.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados del decreto de caducidad de pieza separada, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado: Lucentum Publicidad Exterior, S.L.

D.N.I.: B53450250.

Municipio: Alicante.

Expediente: 2.948/04.

Asunto: Instalación de 4 vallas publicitarias de 8,00 x 3,00 metros en carretera de Guadalupe a La Ñora, Guadalupe.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado, que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 29 de agosto de 2006.—El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

——

Murcia

12091 Gerencia de Urbanismo. Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos. 2.233/91-DU.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados del decreto de caducidad de pieza separada, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado: Gestiones y Desarrollos Patrimoniales, S.A.

D.N.I.: A-80573173.

Municipio: Madrid.

Expediente: 2.233/91.

Asunto: Rampa de acceso no ajustada licencia en calle Floridablanca, número 77, Murcia.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado, que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 31 de agosto de 2006.—El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

___

Murcia

12093 Gerencia de Urbanismo. Propuestas de resolución de expedientes disciplinarios urbanísticos. 950/05-DU y otros.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados del decreto de caducidad de pieza separada, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado: Residencial Nautilus, S.L.

D.N.I.: B-73242497.

Municipio: Murcia.

Expediente: 950/05.

Asunto: Construcción de 5 viviendas con una superficie total de 460 metros cuadrados y porche de 6 metros cuadrados, así como piscina de 20 metros cuadrados, en Carril número 18, del Valle del Sol, Gea y Truyols.

Interesado: Cánovas Nicolás, José.

D.N.I.: 22422477F.

Municipio: Murcia.

Expediente: 2.627/05.

Asunto: Construcción de vivienda prefabricada con una superficie de 100 metros cuadrados y porche de 24 metros en Carril número 18, del Valle del Sol, Gea y Truyols.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado, que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 29 de agosto de 2006.—El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

___

Murcia

12094 Gerencia de Urbanismo. Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos. 2.432/2004 y otros-DU.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados del decreto de caducidad de pieza separada, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado: Tovar García, José.

D.N.I.: 22317333L.

Municipio: Torrevieja.

Expediente: 2.432/04.

Asunto: Construir un vallado de 300 metros en carretera Puerto de Garruchal, Camino 48, Valle del Sol, Gea y Truyols.

Interesado: Villar Moreno, Antonio.

D.N.I.: 21503131.

Municipio: Murcia.

Expediente: 1.481/05.

Asunto: Acondicionamiento de local para café-bar con una superficie de 150 metros cuadrados en Avenida Los Gerónimos y Reina Sofía, Guadalupe.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado, que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 30 de agosto de 2006.—El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

12095 Gerencia de Urbanismo. Decreto de caducidad de pieza separada de expedientes disciplinarios urbanísticos. 457/06 y otros-DU.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados del decreto de caducidad de pieza separada, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado: Sánchez Prieto, José Antonio.

D.N.I.: 27426416 C.

Municipio: Molina de Segura.

Expediente: 457/06.

Asunto: Acondicionamiento de nave-almacén en planta 1.ª con una superficie de 88 metros cuadrados y elevación de planta para oficina con una superficie de 800 metros cuadrados en carretera de Madrid, kilómetro 384,6, Espinardo.

Interesado: Belchí Marín, María.

D.N.I.: 22331256G.

Municipio: Alcantarilla.

Expediente: 314/06.

Asunto: Construcción de nave-almacén con una superficie de 375 metros cuadrados y 8 metros de altura y vallado de parcela con una longitud de 105 metros en carretera Barqueros, Cuesta Blanca, Sangonera la Seca.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado, que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 29 de agosto de 2006.—El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

12122 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de los estatutos de la entidad urbanística de colaboración del P.E. de infraestructuras de los desarrollos urbanísticos del Campo de Murcia-Zona Este (gestión-compensación: 0188GC06).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 19 de julio de 2006, se han aprobado inicialmente los Estatutos de la Entidad Urbanística de Colaboración del Plan Especial de Infraestructuras de los Desarrollos Urbanísticos del Campo de Murcia-Zona Este.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 28 de julio de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

—

Murcia

12313 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución VII del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 6 de Murcia. (Gestión-Compensación: 1829GC04).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 26 de julio de 2006, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución VII del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 6 de Murcia, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta

de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el o gano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, y expresamente a D. Pedro Mariano Lorca Brocal, D. Manuel Muñoz Méndez y D. M. Angel Peromingo Fresneda (Promosa).

Murcia, 21 de agosto de 2006.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Puerto Lumbreras

12389 Anuncio de licitación del contrato de obras «Muros de Cerramiento en Ampliación del Cementerio de San Damián».

Anuncio de licitación del contrato de obras «Muros de Cerramiento en Ampliación del Cementerio de San Damián».

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras (Murcia).

2.- Objeto del contrato.

- Descripción: «Muros de Cerramiento en Ampliación del Cementerio «San Damián».

- Lugar de ejecución: Cementerio Municipal «San Damián», Ctra. Esparragal.

- Plazo de ejecución: 2 Meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: normal.

- Procedimiento: abierto.

- Forma: concurso.

4.- Presupuesto Base de Licitación: 100.000,00 €.

5.- Garantías.

- Provisional: 2.000 €.

- Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación.

- Secretaría General del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, 2. 30890. Puerto Lumbreras. Teléfono: 968-40-20-13. Fax: 968-40-24-10.

7.- Acreditación de la solvencia técnica, financiera y económica de los licitadores.

- Por cualquiera de los medios expresados en los artículo 16 y 17 del RDL 2/2000 de 16 de junio.

8.- Presentación de ofertas.

- Lugar: Secretaría General del Ayuntamiento. Plaza de la Constitución, 2. Puerto Lumbreras.

- Plazo: 26 días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el B.O.R.M., y hasta las 14'00 horas del último día. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones coincide con sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

- Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 13.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Tendrá lugar en acto público en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, a las 11,00 horas del 5.º día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuere sábado, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del Adjudicatario, hasta un máximo de 250 euros.

Puerto Lumbreras a 7 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Puerto Lumbreras

12390 Corrección de error.

Advertido error en la publicación n.º 11264 BORM n.º 198, página 25534, del lunes 28 de agosto de 2006, de Anuncio de Concurso para la adjudicación del contrato de obras «Edificio de Asociaciones Deportivas de Puerto Lumbreras», procede su subsanación en los siguientes términos:

7.- Clasificación del contratista: donde dice: A-1 C I-7 I-9 J-2 J-4 k-9, debe decir: Grupo C; Subgrupo C-2; Categoría C

A efectos de presentación de proposiciones, el plazo inicialmente establecido se amplía hasta las 14,00 horas del día 2 de octubre de 2006.

La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras a las 11,00 horas del 7.º día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones,

salvo que fuere sábado en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

Puerto Lumbreras a 12 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Torre Pacheco

12338 Solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público, por plazo de veinte días, a contar del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», edicto relativo a solicitud de Cifacita y Agronomía y Tecnología del Mediterráneo, S.L., de autorización de uso de suelo no urbanizable, por interés social, para la construcción e instalación de una actividad comercial de productos, materiales, herramientas, maquinaria e innovación tecnológica necesaria tanto para la actividad agrícola usual como para la implantación y mantenimiento de áreas verdes, ocio y turismo residencial, en terrenos en la A-30, salida 424 a Torre Pacheco, El Jimenado, de Torre-Pacheco.

Lo que se hace público a efectos del examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, durante el plazo anteriormente indicado.

Torre Pacheco, 13 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes «Casablanca», Abarán

12344 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.

Conforme a lo dispuesto en nuestras ordenanzas se convoca a todos los componentes de esta Comunidad de Regantes «Casablanca» a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el Hogar Social de la Hoya del Campo, sito en la Plaza Aranaga de la Hoya del Campo, el próximo día 6 de octubre de dos mil seis a las 19 horas en primera convocatoria y a las 19 horas y 30 minutos en segunda convocatoria en caso de no concurrir en la primera el quórum suficiente para que sea válida la celebración, para tratar y adoptar los acuerdos pertinentes en relación con el siguiente:

Orden del día

- Punto primero: Situación de las obras de la EDAR y posibles acuerdos a tomar si procede.

- Punto segundo: Ruegos y preguntas.

En Abarán a 7 de septiembre de 2006.—El Presidente.